

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

PROGRAMA DE ESTUDIO DE CONTABILIDAD



**EVASIÓN TRIBUTARIA DE COMERCIANTES DE
ABARROTES DEL MERCADO CARAZ E INFLUENCIA EN
LA RECAUDACIÓN FISCAL**

Tesis para obtener el Título Profesional de Contadora Pública

Autora:

Rosazza Cuadros, Tatiana Sabrina

Asesor:

Medrano Acuña, Walter

Código ORCID 0000-0003-3530-2650

Huaraz – Perú

2017

ÍNDICE

Palabras Clave: en español o inglés – Línea de investigación	I
Constancia de Originalidad Turnitin	II
Título de la Tesis	III
Resumen	IV
Abstract	V
Introducción	
1.1 Antecedentes y Fundamentación Científica	1
1.2 Justificación	8
1.3 Planteamiento del Problema	9
1.4 Conceptualización y Operacionalización de Variables	9
1.5 Hipótesis	49
1.6 Objetivo	49
Metodología	
2.1 Tipo y Diseños de Investigación	50
2.2 Procesamiento y Análisis de la Información	52
Resultados	53
Análisis y Discusión	68
Conclusiones	69
Recomendaciones	70
Referencia Bibliográfica	71
Agradecimiento	74
Anexo y Apéndice	
Matriz de Consistencia Lógica	75
Matriz Operacional	76
Encuesta	77

ÍNDICE DE TABLA Y GRÁFICOS

Tabla y Figura N°01.....	53
Tabla y Figura N°02.....	54
Tabla y Figura N°03.....	55
Tabla y Figura N°04.....	56
Tabla y Figura N°05.....	57
Tabla y Figura N°06.....	58
Tabla y Figura N°07.....	59
Tabla y Figura N°08.....	60
Tabla y Figura N°09.....	61
Tabla y Figura N°10.....	62
Tabla y Figura N°11.....	63
Tabla y Figura N°12.....	64
Tabla y Figura N°13.....	65
Tabla y Figura N°14.....	66
Tabla y Figura N°15.....	67

PALABRAS CLAVE

TEMA	EVASIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN FISCAL
ESPECIALIDAD	CONTABILIDAD

KEYWORD

THEME	TAX EVASION, FISCAL COLLECTION
SPECIALITY	ACCOUNTING

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

5. CIENCIAS SOCIALES

5.2 Economía y Negocios

Economía

Contabilidad



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **"EVASIÓN TRIBUTARIA DE COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO CARAZ E INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL."** del (a) estudiante: **ROSAZZA CUADROS TATIANA SABRINA**, identificado(a) con Código N° **1512100115**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **30%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 10 de diciembre de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

TÍTULO

**“EVASIÓN TRIBUTARIA DE COMERCIANTES DE
ABARROTES DEL MERCADO CARAZ E INFLUENCIA EN LA
RECAUDACIÓN FISCAL”**

TITLE

**“TRIBUTARIS EVASION OF TRADERS OF MARKETERS
CARAZ AND INFLUENCE IN FISCAL COLLECTION”**

RESUMEN DEL PROYECTO

La presente investigación titulada “EVASIÓN TRIBUTARIA DE COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO CARAZ E INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL”, tuvo como objetivo principal determinar la evasión impuestos de los comerciantes de abarrotes del Mercado de Caraz y su impacto en la recaudación fiscal, el enfoque de la investigación es aplicado, utilizando una metodología descriptiva y la técnica de la encuesta con el cuestionario como instrumento, el cual fue aplicado a una muestra calculada de forma aleatoria mediante una formula estadística a partir de una población de 130 establecimientos comerciales. En los resultados se determine que las causas de la evasión tributaria por parte de los comerciantes de abarrotes del Mercado de Caraz las cuales contribuyen de manera prejudicial las cuales son: deficiente educación de Conciencia Tributaria, Falta de Confianza al Sistema Tributario y Falta de Conocimiento y también se determinó que el impacto del nivel de evasión tributaria en la recaudación fiscal es negativa con los resultados obtenidos se desea que el proyecto influya de manera significativa al desarrollo comercial y un aporte a las entidades pertinentes.

ABSTRACT

The present investigation entitled “TAX EVASION OF GROCERY TRADERS THE CARAZ MARKET AND INFLUENCE ON TAX COLLECTION”, had as its main objective to determine the tax evasion of grocery merchants of the Caraz Market and its impact on tax collection, the focus The research is applied, using a descriptive methodology and the survey technique with the questionnaire as an instrument, which was applied to a sample calculated randomly using a statistical formula from a population of 130 commercial establishments. The results determine that the causes of tax evasion by the grocery merchants of the Caraz Market, which contribute in a prejudicial manner, are: poor Tax Awareness education, Lack of Trust in the Tax System and Lack of Knowledge and It was also determined that the impact of the level of tax evasion on tax collection is negative with the results obtained, it is desired that the project significantly influence commercial development and a contribution to the relevant entities.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

(Carly A., 2011). El título de su tesis es “Sistema Fiscal para cuestiones Fiscales relacionadas con la Industria, el Comercio, los Servicios y Actividades Económicas Similares: (Caso: Ministerio de Finanzas, Alcaldía de Colón del estado Zulia)”-2011. Firmado en la Universidad de los Andes. La Facultad de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales concluyen que: 1. En el periodo del informe de 2007, los ingresos fiscales de la actividad económica se redujeron significativamente, por lo que el alcalde de Colón no pudo alcanzar los objetivos fijados para este periodo del informe. 2. Se encontró que no existe un sitio web único donde los contribuyentes puedan obtener información tanto sobre deudas como sobre créditos fiscales. 3. La oficina de Finanzas de la ciudad de Colón no promueve una cultura tributaria a través de programas de gestión que permitan a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones tributarias y con ello evitar las evasión y la elusión fiscal.

(Mendiola Pérez y Cárdenas Ramírez, 2014). El título de su trabajo es “Factores que Afectan la Evasión Fiscal Industrial y Comercial por parte de empresarios en la ciudad de Ocaña”-2014. Presentado en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. La Facultad de Ciencias Administrativas concluyó que: 1. Muchos empresarios de la ciudad de Ocaña tienen una arraigada cultura de evasión fiscal, por lo que resulta difícil generar conciencia sobre su compromiso con la promoción de la prosperidad. Tu comunidad al pagar impuestos industriales y comerciales contribuyen al desarrollo. 2. Se han identificado los factores del impago de impuestos, principalmente el desconocimiento de los empresarios sobre los requisitos de formalización de las empresas comerciales y gran parte de ellos cree que la imposición de impuestos industriales y comerciales debe depender del tamaño de la empresa o negocio. 3. La evasión fiscal se da por el factor determinante que es la falta de información clara y oportuna que ayude a recordar los pagos, información sobre posibles descuentos en los pagos, correcto llenado de formularios y beneficios diversos.

(Paredes Floril, 2015). El título de su tesis es “Consecuencias de la Evasión Fiscal Personal y la Recaudación del Impuesto sobre la Renta en la Provincia del Guayas, 2009-2012”-2015. Compilado en la Universidad de Guayaquil. Facultad de Economía, la cual concluyó: 1. Formación y fortalecimiento de la cultura tributaria con el apoyo de la educación. 2. La evasión fiscal genera déficits fiscales e impide que el Estado brinde servicios básicos a grupos vulnerables. 3. Se producirá evasión fiscal cuando existan vacíos en el control y supervisión de las autoridades tributarias. 4. La evasión fiscal afecta los ingresos necesarios para satisfacer las necesidades sociales y empeora la estructura económica y social del país.

(Plúas Morante, 2015). El título de su tesis es “Contribuyentes especiales en el Ecuador y su importancia en la administración tributaria: 2007-2013”-2015. Compilado en la Universidad de Guayaquil. La Facultad de Economía concluyó: 1. Se determinó que el sector empresarial es el que aporta mayores ingresos tributarios al servicio de ingresos del Estado (SRI) y los montos recaudados en ingresos tributarios del 2007 al 2013 superan los 13 millones de dólares. 2. También se concluyó que los sectores financieros e industriales invierten 6,8 y 11,7 millones de dólares, respectivamente, lo que les permite consolidarse en dos de los tres sectores más importantes y relevantes para el país. 3. El mayor número de contribuyentes especiales se registra en el sector servicios, pero la remuneración al erario estatal es muy baja.

(Castro Polo y Quiroz Vega, 2013). El título de su tesis “Razones de impago de impuestos por parte de empresas constructoras Los Cipreses SAC. En la ciudad de Trujillo del 2012”-2013. Firmado en la Universidad Privada Antenor Orrego. La escuela de Contaduría de la Facultad de Economía concluyó: 1. Según el análisis de los documentos, fue Conafovicer quien evitó el pago de impuestos en el año 2012 a la constructora Los Cipreses SAC. 2. Se concluyó que la empresa constructora Los Cipreses SAC. tenía poca conciencia tributaria, además se estableció que la empresa creía que el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias podría en riesgo su liquidez. 3. Según la investigación, las razones de la evasión fiscal de la empresa constructora Los Cipreses SAC. son: altos impuestos, imposiciones económicas y culturales.

(Aguirre Ávila y Silva Tongo, 2013). Su tesis se titula “Evasión fiscal por parte de los comerciantes del mercado mayorista del distrito de Trujillo-2013”. Compilado en la Universidad Privada Antenor Orrego. El Colegio Profesional de Contadores de la Facultad de Economía concluyó: 1. De acuerdo a la investigación realizada, la información obtenida muestra que los ingresos mensuales de estos empresarios superan en su mayoría al tope de la categoría más alta del Nuevo RUS (S/ 30,000.00) no cumple con el sistema anterior. 2. Comparando las preguntas 6,9 y 14 de la encuesta, se puede encontrar que la mayoría de estos comerciantes no revelan todo su volumen de ventas, lo que significa que evitan parcialmente el impuesto general sobre las ventas (IGV) y los impuestos sobre los ingresos. Además al menos el 15% de los empleadores no informan a sus empleados, lo que genera omisiones en la determinación de los aportes a Essalud. 3. Según los resultados de la investigación la evasión fiscal se da por: el deseo de obtener más ingresos (ganancias) y la falta de información.

(Bellomo Montalvo, 2014). El título de su disertación es “El Sistema Procesal de los Delitos Fiscales en el Bienio 2011-2012 de la Corte de Lima del Perú y su impacto en el control de la evasión fiscal”. Compilado en la Universidad de San Martín de Porres. El departamento de posgrado de la Facultad de Contaduría, Economía y Finanzas concluyó: 1. Nuestro país tiene uno de los índices de evasión fiscal más altos de América Latina, lo que se refleja en bajos ingresos tributarios en comparación con el promedio regional. 2. En los casos tributarios, los fiscales y jueces controlan en gran medida la evasión fiscal. 3. Al existir una sola fiscalía para delitos fiscales, su intensidad es insuficiente y afecta negativamente en el control de la evasión fiscal. 4. Con el fin de controlar mejor la evasión fiscal, mediante el establecimiento de juzgados y salas especializadas

para el juzgamiento de delitos fiscales, se establecerá un adecuado juzgamiento de los delitos fiscales.

(Pinedo Paredes y Meléndez Vela, 2014). El título de sus tesis “Evasión fiscal por parte de los comerciantes de verduras del mercado en la provincia de San Martín – Año 2013”. Realizada en la Universidad Nacional de San Martín. Facultad de Ciencias Económicas, Facultad Académica de Contabilidad; el cual concluyó que: 1. Los niveles de evasión fiscal son: Nivel alto, conformado por 76 comerciantes informales, que representan el 59%, cuyo volumen total de venta no es declarado a la SUNAT; el Nivel medio está formado por 50 comerciantes habituales, lo que corresponde al 39%. Por otro lado estos comerciantes pierden parte del volumen de ventas porque no revelan sus ingresos reales a las autoridades administrativas, mientras que el Nivel inferior está formado por 3 comerciantes, que representan el 2%, cuyos volúmenes de ventas fueron reportados en su totalidad a la SUNAT. 2. La principal razón para no pagar impuestos es que los comerciantes de hortalizas no tiene una cultura tributaria y no están de acuerdo con las leyes tributarias existentes, porque consideran que las leyes tributarias actuales son muy complicadas y el monto recaudado por la SUNAT es demasiado alto; y no cumple con las reglas y no corresponden con la realidad.

(Quintanilla de la Cruz, 2014). El título de su tesis es “La evasión fiscal en el Perú y América Latina y su impacto en le recaudación tributaria”-2014. Realizada en la Universidad de San Martín de Porres. La Facultad de Contaduría, Economía y Finanzas concluyó que: 1. Con base en los datos obtenidos, podemos decir que el impago de impuestos reduce el nivel de fondos en propiedad del Estado. 2. El análisis de los datos muestra que ocultar ingresos o activos para pagar menos impuestos determina el nivel de recaudación tributaria. 3. Las acciones ilegales afectan al Estado que debe prestar los servicios públicos. 4. Con base en los datos se establece que el incumplimiento tributario afecta los impuestos, tasas y cargos pagados por el contribuyente. 5.

Con base en los datos analizados se concluyó que la política fiscal del estado se ve afectada por el grado de informalidad.

(Choque Ramos y Flores Tapia, 2015). El título de su disertación es “Evasión fiscal del régimen general de la ciudad de Puno 2013-2014 y su impacto en los ingresos de los contribuyentes”-2015. Realizada en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Facultad de Contabilidad y Finanzas, durante su carrera académica en contabilidad llegó a las siguientes conclusiones: 1. Inadecuada capacitación en concientización tributaria, el 96% dijo no conocer las normas tributarias, el 58% no conocía los procedimientos tributarios y el 69% dijo que el estado administra una mala situación fiscal, donde evitan pagar impuestos. 2. Se concluyó que no todos los ingresos mensuales han sido divulgados en su totalidad y por lo tanto se puede detectar evasión fiscal, el 62% menciona que sus ventas mensuales promedio oscilan entre S/10,000.00 a S/40,000.00 Y SOLO EL 40% Y 60% se vendieron utilizando un documento comprobante de pago, lo que significa que hubo una elusión parcial del impuesto general a las ventas-IGV y el impuesto a la renta-IR, lo que resultó en una reducción de los ingresos tributarios para la SUNAT. 3. La Administración Aduanera y Tributaria necesita urgentemente implementar lineamientos que permitan una mejor recaudación de impuestos.

(Miranda Ávalos, 2016). Su tesis se titula “El impacto del impago de impuestos en las empresas que comercializan autopartes importadas en el distrito de la Victoria”-2016. Realizada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. La Academia de Ciencias Contables concluyó que: 1. La evasión fiscal afecta gravemente la recaudación tributaria de las empresas especializadas en el comercio de autopartes importadas del distrito de la Victoria, provincia de Lima, Perú. 2. La unidad recaudadora logra efectiva y significativamente sus objetivos mediante la realización de actividades de control operativo en la recaudación tributaria. 3. El volumen de las importaciones en las subpartidas arancelarias de autopartes, repuestos y accesorios para automóviles y la aplicación de la

consideración de estas importaciones como tipos estratificados del 3,5% ó 10% incide en la medición de la recaudación tributaria y no tributaria, porque las personas pagadoras con un tipo impositivo del 10% pueden ser no contribuyentes, porque su principal característica que no existen, etc. Capaz de supervisar directamente a los evasores de impuestos investigados en este subsector. Pero el programa la recaudación no se encuentra en la unidad de recaudación.

(Chávez Zúñiga, 2016). El título de su trabajo es “Causas de evasión fiscal de las empresas constructoras de la ciudad de Puno en el periodo 2013-2014”. Realizada por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, La Facultad de Contaduría y Finanzas, Facultad de Auditoría concluye: 1. Según los datos obtenidos, la disminución en el nivel de fondos administrados por el gobierno está relacionado con la evasión fiscal. 2. El nivel de recaudación tributaria se determina ocultando activos o ingresos para pagar menos impuestos. 3. Los Estados se ven afectados por actividades ilícitas que afectan el nivel de inversión de ingresos en la prestación de servicios públicos. 4. Los impuestos, su cuantía y las tasas que pagan los ciudadanos se ven afectados por el incumplimiento de las obligaciones tributarias. 5. La política fiscal del estado se ve afectada por el grado de informalidad de los contribuyentes. 6. Sanciones impuestas por las autoridades fiscales como consecuencia de infracciones administrativas.

(Merchán Gordillo, 2014). El título de su tesis “Elusión Fiscal y Evasión de MYPES por Empresas del Sector Comercial – sector abarrotes en el distrito de Chimbote”-2014. Realizada en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Escuela Profesional de Contabilidad, el cual concluyó: 1. Las actividades con mayor evasión fiscal se concentran en las áreas de entretenimiento público, transporte de pasajeros y carga, servicios profesionales (médicos) y hotelería. 2. La falta de procedimientos y mecanismos previos de las unidades de fiscalización conduce a la evasión fiscal en actividades de servicios, tales como actividades hoteleras, especialmente hoteles con el nombre de

“alpaso”, donde no presentan comprobante de pago; los pasajeros tampoco reciben recibos de pago durante las operaciones de entrega; las exhibiciones de arte para las que venden entradas para grande eventos desaparecen durante ese mes, por lo que los reguladores no pueden recaudar los impuestos correspondientes.

(Huincha Gonzales y Paredes Zúñiga, 2015). El título de su tesis es “La evasión fiscal en el ámbito de los servicios y su impacto en la recaudación de impuestos”-2014. Un estudio realizado en la Escuela de Contaduría de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de San Pedro concluyó: 1. La evasión fiscal en el sector servicios en Carhuaz alcanzó el 61% en 2014 y la evasión fiscal fue causada por infracciones por parte de las empresas. 2. Según la información obtenida, la evasión fiscal se produce por desconocimiento por afán de lucro en el sector servicios y porque alegran un régimen incompatible con el mismo. 3. El sector servicios ha decidido no emitir recibos de pago, por lo que no comunican el importe real a la SUNAT y por tanto los impuestos son muy reducidos.

(Giraldo Chinchay, 2016). El título de su tesis “Evasión Fiscal de Comerciantes del Mercado Central-Huaraz y sus Implicaciones para la Recaudación de Impuestos”-2016. Realizada en la Facultad e Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad San Pedro; la Facultad de Contabilidad concluyó: 1. Se observa evasión fiscal por parte de comerciantes en el mercado central de Huaraz, lo que afecta negativamente los ingresos tributarios. 2. Con base en la información obtenida se identificaron las principales causas del impago de impuestos, son: falta de información, adopción de una sistema tributario que no le corresponde, carga tributaria excesiva, complejidad de las normas tributarias y deseo de generar más ganancias. 3. En el mercado central de Huaraz la evasión fiscal se da porque quieren contribuir a su país, tienen una idea equivocada de la obligación de cumplir y falta de información para entender

la importancia del aporte. 4. El mercado central de Huaraz no emite recibo de pago, por lo que pagas menos impuestos, por ello no hay mucha recaudación.

(Jacinto Melgarejo y Botello Oro, 2016). El título de sus tesis “La cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal- Comerciantes Mercado Central Caraz 2015”-2016. Realizada en la Escuela de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de San Pedro concluyó: 1. Se encontró que todos los comerciantes del mercado central de Caraz carecen de cultura tributaria debido a la falta de educación e información por parte de la SUNAT. 2. Se constató que los comerciantes del Mercado Central de Caraz no están informados sobre las normas tributarias, lo que explica la falta de cultura tributaria. 3. Se estableció que se aplicaron sanciones a los comerciantes del Mercado Central de Caraz cerrando sus locales comerciales por falta de pago de impuestos.

I.2. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se enfoca en dar a conocer sobre la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz y su influencia en la recaudación fiscal el motivo por desarrollar esta investigación es porque se observó que los comerciantes no cumplen con las obligaciones tributarias que exige la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, considerando que la evasión tributaria en nuestro país es muy alta la cual influye negativamente en el desarrollo de todos los sectores que comprende. La importancia de dicha investigación contribuirá a la solución de un problema social y nos ayudará a mejorar el sistema de recaudación fiscal para que de esta manera tengamos una mejor distribución de los recursos del estado. Los resultados obtenidos servirán a los comerciantes para que puedan conocer sobre las obligaciones tributarias, a otros académicos como guía para la preparación de proyectos de investigación y a las entidades que requieran dicha información para fines pertinentes.

I.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.3.1 Problema General

¿Cómo influye la Evasión Tributaria de los comerciantes de abarrotes del Mercado Caraz en la Recaudación Fiscal, Año 2017?

1.3.2 Problemas Específicos

- ✓ ¿Cuáles son las causas de la Evasión Tributaria de comerciantes de abarrotes del Mercado Caraz?
- ✓ ¿Cuál es la influencia del nivel de la Evasión Tributaria en la Recaudación Fiscal?

I.4. CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES MARCO CONCEPTUAL

Evasión Tributaria

Cuando hablamos de evasión fiscal, nos referimos al ocultamiento o no divulgación de los ingresos y bienes de un contribuyente a las autoridades tributarias, lo cual es un acto ilegal por parte de una persona o una empresa, infringiendo así la ley; crea una pérdida real de ingresos para el fisco y afecta en gran medida a la economía nacional.

Acreeedor Tributario

Los acreedores fiscales son quienes reciben beneficios fiscales, es decir; las autoridades locales, regionales y centrales, así como las entidades de derecho público claramente definidas por la ley.

Cultura Tributaria

La cultura tributaria se fundamenta en los valores de la moral personal, la racionalidad y la confianza, respeta las normas estatales y el comportamiento mostrado en el cumplimiento de los derechos tributarios; debido a la necesidad de recaudar impuestos a la empresa, también es un mecanismo de apoyo al

sistema tributario. En América Latina el comportamiento tributario se manifiesta en el incumplimiento de las obligaciones tributarias porque no respetan y rechazan el sistema tributario.

Conciencia Tributaria

La conciencia tributaria se refiere a aspectos no obligatorios que motivan a los contribuyentes a pagar impuestos y ayudan a las agencias recaudadoras a cumplir con las regulaciones tributarias.

Deudor Tributario

Un contribuyente es una persona responsable o un contribuyente que debe cumplir con las normas tributarias.

Tributos

El Código Tributario comprende como tributos los siguientes términos genéricos:

- a) **Impuestos:** El cumplimiento de éste impuesto no da lugar a una compensación directa del gobierno al contribuyente.
- b) **Contribuciones:** Es un impuesto cuya obligación resulta en un beneficio por la realización de obras públicas o actividad estatal.
- c) **Tasas:** El deber de éste impuesto es garantizar que el gobierno proporcione servicios públicos personales a los contribuyentes.
 - 1. **Arbitrio:** Son pagos realizados para proporcionar o mantener servicios públicos.
 - 2. **Derecho:** Son tasas que se pagan por la prestación de servicios de la administración pública o por el uso o desarrollo de bienes públicos
 - 3. **Licencia:** Estos derechos se imponen mediante la obtención de un permiso especial para actividades de beneficio privado controlada o supervisada.

Efectos de la Evasión Tributaria

Uno de esos efectos es la tributación, que a menudo aumenta la carga fiscal a través de impuestos o crea nuevos impuestos como medio para corregir el déficit fiscal.

Otro efecto es la desigualdad que surge en la distribución de la carga tributación, a medida que se reduce el número de contribuyentes, lo que hace que además de algunos impuestos, ésta se distribuya de forma diferente y más costosa.

La evasión fiscal, por otro lado, alienta a los contribuyentes a respetar a las autoridades fiscales porque son invisibles, lo que hace que los ciudadanos desconfíen de la eficiencia de las agencias gubernamentales. La evasión fiscal significa que la carga fiscal se comparte entre quienes cumplen con sus obligaciones tributarias, beneficiando así a los no contribuyentes que en última instancia se benefician.

Elementos para la existencia de Evasión Tributaria

- Un contribuyente obligado a pagar.
- No pagar el impuesto al cual está obligado.
- Incumplimiento de una ley.

Clasificación de Evasión Fiscal

La evasión fiscal se puede clasificar en total o parcial:

- Total, cuando el contribuyente no realiza el pago del impuesto.
- Parcial, cuando el contribuyente está pagando solo una parte de los impuestos que está obligado.

Recaudación

En general la recaudación es recabar o acumular cosas con una finalidad. En términos comerciales es la acción de recolectar monedas, billetes u otro bien para colocarlos a merced del estado, el cual será administrado y distribuido por el gobierno.

Recaudación Fiscal

La entidad que se encarga de realizar la recaudación fiscal es el representante del gobierno o del estado, con la finalidad de invertirlos en los diferentes sectores como son educación, administración pública, salud, medio ambiente y otros.

MARCO TEÓRICO

Evasión Tributaria

(Fundación Wikipedia, 2016) Evadir impuestos o evasión fiscal está tipificado como infracciones penales o administrativas el cual quieres decir omitir parte o el total de lo recaudado en dinero o artículos para que puedes pagar menos o no realizar ningún tipo de pagos por impuestos.

(Cosulich Ayala, 1993) Evasión tributaria hace referencia al no cumplir con las obligaciones de pago. De ahí que se da una mala recaudación fiscal; generando omisión de pagos, contrabando, fraude, realizar las declaraciones en una fecha diferente a la programada o no declarar, todo ello es evasión.

Hechos históricos sobre evasión tributaria según:

(Camargo Hernández, 2005) Los castigos por evadir impuestos son diferentes, en ocasiones van a prisión con la finalidad de ejercer disciplina. Existen casos en los cuales llegaron a la cárcel y no fue por haber cometido un delito criminal; cumplieron una condena por actos que van contra los principios y la moral entre ello es el incumplimiento parcial o incumplimiento de obligaciones tributarias como no realizar los pagos del impuesto. Tenemos como ejemplo el caso que se dio en el año 1931 en Chicago del estadounidense Al Capone Gangster de origen Italiano, tenía una organización la cual se dedicaba al tráfico de bebidas alcohólicas, la prostitución y juegos ilegales y fue acusado de evasión de impuestos.

Otro caso se dio en 1954 en Corea del Sur por Sun Myung Moon quien fue el fundador de la iglesia de la unificación; la doctrina que enseñaban era instaurar en todo el mundo un reino para que sean salvos todos del comunismo satánico por mediación de su esposa y él. La iglesia creció tanto en Corea como en Japón y de la misma forma los ingresos teniendo muchos más creyentes. Posteriormente a inicios de los años setenta la iglesia fue trasladada a Estados Unidos y de ahí se expandió

por todo el mundo. De esa manera la iglesia de Moon fue creciendo más ya en el año 1984 debido a la evasión de tributos fue a prisión.

En tiempos antiguos una forma de pagar los tributos era pagando el diezmo, por ejemplo en caso de aquellos hebreos que no pagaban sus diezmos era considerando evasión tributaria y eran castigados siendo azotados delante de todo el público.

Evasión Fiscal un Problema a Resolver

(Camargo Hernández, 2005) Países desarrollados y en desarrollo una problemática que les aqueja es la evasión tributaria, complicándose las políticas fiscales para tener una buena recaudación. Ante eso se están haciendo los esfuerzos para reconocer a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.

¿En qué consiste la evasión fiscal o tributaria?

Es la reducción de la cantidad producida en el país por quienes tienen que pagar pero no pagan y aun así se benefician de actividades ilícitas.

La evasión de impuestos significa que los contribuyentes no pagan algunas o todos sus impuestos como se requiere al presentar y pagar sus impuestos. También puede ocurrir cuando los contribuyentes infringen la ley al hacer trampas, no declarar o pagar de menos. La evasión fiscal como fenómeno social preexiste en todas las actividades económicas tanto formales como informales.

¿Quiénes evaden impuestos?

Los que se dediquen a cualquier actividad económica pero nunca registren impuestos ni los presenten correctamente; lo mismo se aplica a los contrabandistas que trabajan en la economía sumergida. Los altos ejecutivos de los sectores público y privado también son fugitivos clave que intentan ocultar su riqueza.

¿Qué evaden?

Pagar impuestos al gobierno por una actividad que produce un beneficio económico.

¿Qué montos evaden?

Ésta en una cantidad significativa de dinero para aquellos que no pagan sus impuestos o su equivalente a tiempo.

Cumplimiento tributario

El cumplimiento tributario voluntario está relacionado con la evasión fiscal e incluye una variable llamada tolerancia al fraude, la cual se registra en las dimensiones de valores y motivaciones intrínsecas individuales; incumplimiento de autoridades tributarias con alta percepción de riesgo y mayor sensibilidad a las sanciones. Los resultados fueron independientes de la gravedad de incumplimiento fiscal, Por ello, la metodología utilizada con el fin de desarrollar un nuevo marco teórico, se proporciona un breve análisis de la situación tributaria en el Perú, así como en el cumplimiento y evasión tributaria, a través de investigaciones basadas en encuesta de conciencia tributaria. Y analiza la ética tributaria peruana, que muestra que los valores personales e incluso la percepción del Estado por parte de los ciudadanos no aportan mucho porque el proceso de interiorización del ordenamiento jurídico aún no está completo, que es en los primeros tiempos cuando las normas sociales imperaban y el sistema democrático no era perfecto y no permitía el cumplimiento del contrato social, creando una profunda desigualdad fiscal. El derecho a tributar es un acto de doble vía la relación entre el contribuyente y el Estado tiene la doble función de recaudar impuestos y devolverlos a la sociedad en forma de bienes y servicios públicos. Es un proceso social reglado en el que la ejecución de las obligaciones tributarias se realiza de conformidad con las facultades legales que los contribuyentes deben cumplir y las autoridades legales. Mientras el país demuestra una gestión eficiente y justa, introduciendo mecanismos de control más estrictos se puede reforzar la conciencia fiscal de los ciudadanos.

La Importancia de promover la Cultura Tributaria

(Solórzano Tapia, 2016) La finalidad de la tributación será asegurar que se cumplan las obligaciones tributarias; dependerá de las capacidades de control y sanción de las autoridades fiscales. A veces hay rupturas en la cultura, la moral y las leyes que rigen el comportamiento humano.

La cultura cívica es un conjunto de proyectos y programas diseñados para ayudar a la sociedad civil, la administración pública y el gobierno mejorando las condiciones para la convivencia de los ciudadanos a través de un cambio consciente de comportamiento. Todas las normas y programas tributarios pueden resultar infructuosos si no se toman debidamente en cuenta los patrones de comportamiento, creencias, percepciones y actitudes de los ciudadanos. La enseñanza de las buenas prácticas en educación tributaria no solo debe atender a los requerimientos del sistema tributario, ni debe limitarse a la promoción de la formalización tributaria, la justificación del cumplimiento y el ordenamiento jurídico, sino que debe ser una educación orientada a la transformación del sistema tributario. Reevaluar los cambios éticos y culturales en la sociedad.

Importancia de la educación tributaria

Un sistema educativo diseñado para informar y educar a todos los contribuyentes tiene una doble función; crucialmente, es el proceso por el cual los individuos aprenden a comportarse de acuerdo con las normas sociales prevalecientes.

El núcleo familiar influye decisivamente en la socialización del individuo. La forma en que debe actuar el sistema educativo es llamarlo OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, que es una obligación social, porque el incumplimiento de las normas tributarias es una conducta antisocial que es determinante en la obligación tributaria.

No hay duda de que el comportamiento fiscal será diferente si los niños y jóvenes están bien entrenados en comportamiento, como ya se practica en otros países. el sistema educativo debe preparar a los jóvenes para que comprendan el importante alcance y propósito de los impuestos cuando tengan que cumplir con sus obligaciones..

Objetivos y finalidad de la educación fiscal

El propósito principal de la educación fiscal es impartir ideas, actitudes y conceptos que promuevan la responsabilidad fiscal y deben ser vistos como una cuestión de responsabilidad cívica.

Para ello, los ciudadanos deben comprometerse a pagar los impuestos previstos por la ley, porque es deber del ciudadano dar a conocer el impacto que tiene en la sociedad y en todas las personas el no cumplir con su deber. Por lo tanto, la educación fiscal debe estar sujeta a:

- ✓ Identificar servicios y bienes públicos
- ✓ Determinar el valor económico y el impacto social de los bienes y servicios públicos.
- ✓ Contiene una actitud respetuosa hacia la sociedad.
- ✓ Considerar la responsabilidad fiscal como uno de los valores que organizan la convivencia social en una cultura democrática.
- ✓ Entender que se ha realizado una auditoria de ingresos y gastos.

En una sociedad democrática, la educación fiscal ayuda a los jóvenes a convertirse en contribuyentes conscientes y a cumplir sus obligaciones tributarias de forma lógica y racional.

Métodos y causas de la evasión tributaria

Según Michael Jorrat y Andrés Podestá, se refieren a la “brecha fiscal” como la diferencia entre lo que recauda el gobierno y lo que debería recaudar. Los contribuyentes pagan menos impuestos por muchas razones, que se pueden dividir en tres categorías: Subregistro forzoso, evasión fiscal y elusión fiscal.

La subdeclaración forzosa ocurre debido a errores cometidos por los contribuyentes al declarar impuestos debido a la ignorancia de los contribuyentes sobre las normas tributarias y sus complejidades.

La elusión fiscal se refiere a los contribuyentes que buscan las leyes fiscales para pagar menos impuestos, lo cual es una actividad ilegal.

La evasión fiscal y la elusión fiscal se refieren a la no declaración legal y voluntaria de impuestos por parte de los contribuyentes.

En este caso la actividad ilícita de los contribuyentes que pagan menos o no pagan impuestos, reduciendo la obligación tributaria es un acto doloso. Cosulih cree que la evasión de impuestos ocurre de la siguiente manera:

- 1) La sociedad carece de entendimiento tributario.- Esto sucede porque a nadie le gusta pagar un impuesto históricamente válido en el tiempo y el espacio. Esta es la consecuencia de una falta de conciencia social. También puede haber resistencia a negarse a pagar impuestos debido a la imagen del gobierno de gastar dinero y la corrupción que existe en el país. El comportamiento de tales contribuyentes está motivado por sus intereses y egoísmo.
- 2) Complejidad y limitaciones de la legislación trinitaria.- El alcance de la legislación tributaria no siempre es claro en cuanto a las opciones y obligaciones de los contribuyentes, pues se habla de exenciones, desgravaciones o amnistías que permiten a los contribuyentes incumplir las normas en perjuicio de la sociedad.
- 3) Administración tributaria ineficiente.- Decidir evitar pagar impuestos significa que los contribuyentes hacen cálculos económicos y evalúan los beneficios y costos de la evasión fiscal. Si los contribuyentes tienen menos probabilidades de ser atrapados y pagar impuestos, los evasores de impuestos se apresuran a correr el riesgo de no pagar impuestos. Por lo tanto, consideran que la inspección de impuestos es ineficaz en la recaudación de impuestos.

Causas de la Evasión Tributaria

(Carranza, 2013) Las causas de la evasión tributaria son:

- Con la esperanza de ganar más dinero a través de la malversación de fondos.
- Percepción del riesgo de bajo riesgo.
- Ignorancia de la ley fiscal.
- El proceso fiscal es complejo.
- No está interesado en la formalización y la legitimidad.
- Percepción de pagar tributos altos.
- Negación de beneficios públicos basados en impuestos pagados.
- Desconfianza en la gestión de los recursos públicos.
- Inestabilidad fiscal.
- Aumentar las tasas de impuestos.

- Falta de comprensión fiscal.

Consecuencias de la Evasión Tributaria

Las consecuencias de la evasión tributaria son:

- Falta de recursos para la prestación de servicios públicos sociales y económicos.
- Tienen déficits que generan más ingresos fiscales y elevan las tasas de interés.
- Los nuevos contribuyentes aumentan la carga fiscal.
- Desarrollo económico inadecuado, desempleo y atraso tecnológico.
- Exclusión social y subdesarrollo de las capacidades humanas.
- Disminuye la desconfianza de los inversores, la salida de capital y las inversiones privadas.

La Constitución y los tributos (Normatividad)

(Congreso Constituyente Democrático, 1993)

Artículo 74°.- Principio de Legalidad

En el caso de la descentralización, la creación, modificación o supresión o excepción de impuestos se regulará únicamente por ley o decreto legislativo, con excepción de los derechos aduaneros y tasas impositivas determinadas por decreto supremo.

Las autoridades regionales y locales dentro de su jurisdicción podrán determinar, modificar, renunciar o renunciar a contribuciones y tasas. Las leyes presupuestarias y los decretos de emergencia no pueden contener disposiciones tributarias. La ley del impuesto anual entra en vigor el 1 de enero del año siguiente a su publicación.

Obligación Tributaria

(Rojina Villegas, 1980) Obligación la define así “En una conexión jurídica en las que una persona denominada deudor se obliga a hacer por otra parte el, acreedor”.

Clasificación de los contribuyentes según:

(Camargo Hernández. 2005) Los contribuyentes se dividen en no registrados y registrados. Lo que se registra también se conoce y lo que no se registra también se desconoce. Entre los contribuyentes conocidos, podemos encontrar tanto los incorrectos como los correctos. Contribuyentes incorrectos son los que se registran pero no pagan impuestos y los que se registran incorrectamente, de tal manera que ocultan ingresos o patrimonio, pagado menos impuestos o se registran pero están pagando después de la fecha de vencimiento. Los contribuyentes correctos son aquellos que se registran, declaran y pagan los impuestos correctos dentro de los plazos prescritos. Y entre los contribuyentes están los que no registran sus impuestos y los que deberían registrarse como vendedores pero no lo hacen a pesar de que se cobra el IVA.

Régimen Tributario

(DePeru.com, 2017) Toda persona jurídica o persona natural que sea propietaria u operadora de una empresa debe registrarse en alguna de las categorías establecidas por la Administración Tributaria y Aduanera Nacional (SUNAT), la cual es la encargada de determinar los impuestos nacionales. Hay cuatro sistemas en los que cualquier profesional independiente o propietario de una empresa debe registrarse. Es:

1. Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS

Según el sistema, todas las empresas y los individuos tienen menos actividad económica dentro de los límites establecidos por la SUNAT. Las personas que pueden beneficiarse del sistema son las personas físicas en una herencia inalterada se tiene en cuenta los siguientes puntos:

- Las compras y los ingresos brutos no superan los S/ 96,000.00
- Los bienes no valen más de S/ 70,000.00
- Estas operaciones deben realizarse en la misma empresa o centro de producción.

Impedidos a acogerse al Nuevo RUS

Las siguientes personas no tienen derecho al nuevo RUS:

- Transporte de carga con vehículos con capacidad de carga igual o mayor a 2TM.
- Prestar a los pasajeros servicios de transporte terrestre internacional o nacional.
- Realización o tramitación de cualquier trámite, destino aduanero u operación: No se considera a los contribuyentes.
- Si el domicilio fiscal se encuentra en la zona fronteriza y el monto final de importación no supera los USD 500 mensuales, se deben seguir las reglas.
- Las personas que exportan mercancías por destinos aduaneros especiales o especiales definidos en el artículo 83(b) y (c) de la Ley General de Aduanas están sujetas a las normas especiales que las rigen.
- Eventualmente exportan sus bienes a través de un despacho de exportación simplificado bajo las regulaciones aduaneras.
- Realizar medidas de comercialización de combustibles líquidos y otros derivados de hidrocarburos de acuerdo con las normas de gestión de la comercialización de combustibles líquidos y otros derivados de hidrocarburo.
- Suministro de bienes.
- Servicios de depósito aduanero y terminales de almacenamiento.
- Realizar cualquier negocio sujeto al impuesto opcional al consumo.
- Operar un negocio afectado por el Impuesto a las Ventas del Arroz Pilado.
- Organizar todo tipo de espectáculos públicos.
- Actúa como martillero, comisionista, agente corredor de productos de canje.
- Propietarios de máquinas tragamonedas, casinos y otros negocios similares.
- Propietarios de agencias de turismo. Publicidad y promoción.

Tipos de Comprobantes a emitir:

- ☐ Entradas
- ☐ Recibos de ventas
- ☐ Caja registradora sin declaración de impuestos.

Quienes se encuentran en el Nuevo RUS

Los nuevos mercados de abastecimiento de RUS son operados por empresas especializadas en el comercio de semillas, legumbres, raíces, hortalizas, tubérculos, frutas y otros bienes regulados por el Anexo I de las leyes del IGV y del ISC. Sus compras anuales e ingresos brutos no superen los S/ 60 mil; éstos donantes venden sus productos en su estado natural. Estos usuarios no pagan una tarifa mensual.

¿Cuándo se debe cambiar del Régimen Nuevo RUS?

Hay dos formas de hacer cambios; voluntaria o involuntariamente:

Voluntariamente.- Esto sucede cuando el contribuyente quiere cambiarse a RER, MYPE o al Régimen General durante el año en cualquiera de los meses.

Obligación.- Esto sucede si el contribuyente tiene mayores ingresos o no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el nuevo RUS. El contribuyente será trasladado al régimen ordinario del impuesto sobre la renta.

2. Régimen Especial del Impuesto a la Renta – RER

Este sistema se aplica a las personas naturales y jurídicas residentes en el país, a las parejas de hecho y a los herederos legales que perciban ingresos de tercera categoría a partir de:

- a) Actividades Industriales y/o comerciales.-** Por ejemplo, la venta de bienes comprados, producidos o fabricados y los recursos naturales obtenidos, incluidos el cultivo y la cría.

b) Operaciones de servicios.- Cualquier actividad no especificada anteriormente o realizada únicamente con esfuerzo físico.

Su tipo impositivo es del 1.5% de la renta líquida mensual.

¿Quién puede beneficiarse del RER?

- ☐ Lugar de residencia sin cambios
- ☐ Personas físicas
- ☐ Personas Jurídicas
- ☐ Uniones Matrimoniales

Requisitos para beneficiarse del RER

- La utilidad neta total no puede exceder los S/ 525 mil por año.
- Excluyendo inmuebles y vehículos, el valor de los activos fijos afectados por la operación no podrá exceder de S/126 mil.
- No más de 10 colaboradores por turno de trabajo.
- No podrá participar en actividades prohibidas por el régimen especial del IRPF.

Impedir el uso del RER

No tienen derecho a RER las siguientes personas:

- Las personas que conforme a lo dispuesto por el IGV realicen actividades calificadas como contratos de construcción, aunque no estén sujetas a este impuesto.
- Servicio de transporte de carga con una capacidad de igual o mayor a 2TM.
- Proporcionar transporte de pasajeros nacional e internacional.
- Una persona que vende bienes raíces.
- Comercializar combustibles líquidos u otros productos derivados de hidrocarburos.

- Servicios veterinarios.
- Realizar cualquier tipo de actuación pública.
- Sistema judicial.
- Empresarios de máquinas tragamonedas, casinos u otras actividades similares.
- Servicios médicos o dentales.
- Sea comisionista, martillero, notario, agente de aduanas, corredor de seguros, corredor de bolsa u operador especial que opere en el mercado de materias primas.
- Ingeniería, construcción u otras actividades relacionadas con las consultas técnicas.
- Ejecución de servicios de depósito aduanero y terminales de almacenamiento.
- Consultoría empresarial y de gestión.
- Propietarios de agencias de viajes, campañas publicitarias.
- Mantenimiento de computadoras y servicios relacionados.
- Servicios de contabilidad, consultoría fiscal y otros servicios relacionados.

Impuestos asignados RER:

- ✓ IGV: Calculado al 18% del valor de venta, menos deducciones fiscales.
- ✓ Impuesto sobre la renta: 1.5% de su ingreso neto mensual, se cancela el pago de esta tasa.

¿Cómo usar RER?

Para aprovechar este sistema, se deben considerar los siguientes factores:

- a) **Para los contribuyentes cuya actividad durante el ejercicio gravable:** Realizar, presentar y pagar los gastos que correspondan al inicio de su actividad, señalados en el NIF y en la fecha señalada.
- b) **Para los contribuyentes del régimen general o del nuevo régimen unificado simplificado:** Se realiza mediante la presentación y pago de la cuota correspondiente al periodo de cambio de régimen, siempre que la declaración se presente dentro del plazo señalado.

3. Régimen General de Renta

Libros y Registros Contables

- ☐ Libro de Ventas
- ☐ Libro de Compras

Tipo de Comprobantes que pueden emitir

- Boleta de venta.
- Facturación electrónica a través de SUNAT Virtual.
- Tickets emitidos por máquinas registradores que dan derecho al crédito fiscal.
- Facturas.

Declaración y pago de impuestos en el RER

Se realiza la declaración mediante:

- ✓ PDT 621 a través de internet o en un banco autorizado utilizando la clave sol y siguiendo el formulario de obligación tributaria aprobado por la SUNAT.
- ✓ Formulario virtual 621 Simplificado IGV – Renta Mensual PDT 621.

1. Régimen General del Impuesto a la Renta – RG

Las características principales en este régimen son:

- Fuentes de ingresos: Trabajo y capital.

- El impuesto es un impuesto a las ganancias: la diferencia entre los gastos y los ingresos aceptados.
- Requiere presentar declaración/informes anuales.
- Pagar el impuesto sobre la renta, todos los meses.
- Se tiene que sustentar los gastos.

¿Quiénes pueden acogerse?

- ☐ Personas Jurídicas
- ☐ Sucesiones Indivisas
- ☐ Contratos asociativos que lleven contabilidad independiente.
- ☐ Personas Naturales
- ☐ Sociedades irregulares
- ☐ Asociaciones de Hecho de Profesionales.

Actividades comprendidas

- ✓ Contrato de construcción.
- ✓ Prestación de servicio.
- ✓ Notarios.
- ✓ Agentes mediadores martilleros, rematadores y comercio.
- ✓ Cualquier clase de actividad de desarrollo comercial o económica.

Comprobante de Pago y otros Documentos que pueden emitir

- Nota de crédito.
- Guías de remisión remitente.
- Facturas.
- Liquidación de compras.
- Guías de remisión transportista.
- Tickets
- Boletas de venta

Tributos afectos al R.G.

- ✓ **I.G.V.:** Es el 18% del valor de ventas, con deducción al crédito fiscal.
- ✓ **Impuesto a la Renta:** 30% sobre la renta neta.

Registros y Libros Contables

- Hasta 150 UIT de ingresos brutos anuales:
 - Registro de Compras.
 - Registro de ventas.
 - Libros Diario de Formato Simplificado.
- Ingresos brutos mayor a 150 UIT:
 - Contabilidad Completa.

2. Régimen MYPE Tributario

La SUNAT a partir del 31/12/2016 incorpora a este régimen a todos los contribuyentes que en el periodo 2016 sus ingresos no hayan superado las 1700 UIT, salvo que se hayan acogido a otro régimen con la declaración del mes de enero del 2017. También de forma voluntaria los contribuyentes se pueden acoger a este régimen.

¿Quiénes pueden acogerse a éste régimen?

- ☐ Personas Jurídicas.
- ☐ Personas Naturales.
- ☐ Asociaciones Conyugales.
- ☐ Sucesiones Indivisas.
- ☐ Asociaciones de hecho de profesionales.
- ☐ Y otras que obtengan renta de tercera categoría.

Todas estas que estén domiciliadas en el país y cuyos ingresos netos no superen las 1700 UITA en el ejercicio gravable.

¿Cómo pago el Impuesto a la renta en el Régimen MYPE Tributario?

El pago del impuesto sobre la renta se determina mediante tasas impositivas progresivas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Hasta 15 UIT = 10%
- Más de 15 UIT = 29.5%

¿Cómo realizo los pagos a cuenta en el Régimen MYPE Tributario?

Los pagos a cuentas del impuesto a la Renta se pagan de la siguiente manera:

- Contribuyentes cuyos ingresos anuales no superen las 300 UIT, la paga del impuesto es el 1% aplicado a sus ingresos netos obtenidos en cada mes.
- Contribuyentes cuyos ingresos anuales superen las 300 UIT, la paga del impuesto es el 1,5% aplicado a sus ingresos netos obtenidos en cada mes.

¿Qué libros contables están obligados a llevar en el Régimen MYPE Tributario?

Los libros que están obligados a llevar los contribuyentes que están en este régimen son:

- Ingresos netos anuales hasta 300 UIT:
 - Registros de Compras
 - Libro Diario de Formato simplificado
 - Registro de Ventas
- Ingresos netos anuales superiores a 300 UIT:

Están obligados a llevar los libros conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 65 ° de la Ley de Impuestos a la Renta.

¿Qué beneficios tiene el Régimen MYPE Tributario?

A los contribuyentes que iniciaron su actividad en el año 2017 y a los que cambiaron del nuevo RUS en el ejercicio fiscal 2017, no se les aplica las

sanciones aplicadas por la SUNAT, las cuales están establecidas mediante la resolución de superintendencia las cuales son las siguientes:

- ☐ No llevar los registros contables, libros u otros métodos de control establecidos por ley y reglamento. El registro debe de ser de la forma y con las condiciones pactadas en las normas establecidas.
- ☐ Llevar los libros de contabilidad, registros u otros libros con atraso mayor al permitido por las normas vigentes.
- ☐ No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.
- ☐ No facilitar los registros, libros u otros documentos que la Administración Tributaria lo solicite.

Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT

(Resolución de Superintendencia N°318-2016/SUNAT)

El comprobante de pago es un documento que acredita la prestación de servicios, transferencia de bienes o transferencia de uso.

Se considerará comprobante de pago si cumple con todos los requisitos y características mínimas establecidas en las normas:

- a) Boleta de Venta.
- b) Factura.
- c) Liquidación de Compras.
- d) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- e) Documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°
- f) Otros documentos que se encuentren expresamente autorizados por la SUNAT.
- g) Comprobantes de Operaciones - Ley N° 29972

1. BOLETA DE VENTA

1.1. Se emiten en los casos siguientes:

- a) En las relaciones finales con usuarios o consumidores.
 - b) En transacciones realizadas por los contribuyentes del Nuevo RUS, también en las exportaciones que puedan efectuar dichos sujetos al amparo de las normas respectivas.
- 1.2. Éste comprobante nos impide ejercer el derecho fiscal, para efectos tributarios no podrán sustentar costos o gastos, al menos que la ley lo permita y siempre que se identifique al adquirente o usuario con su número de RUC así con la razón social o con sus apellidos y nombres.

2. FACTURA

Se emitirá bajo las siguientes condiciones:

- a) Cuando un usuario o comprador lo requiere con el fin de justificar algún costo o gasto para efectos tributarios.
- b) Cuando el contribuyente del régimen Nuevo RUS lo requiera con el fin de sustentar crédito deducible.
- c) Cuando las transacciones se realizan con sujetos del impuesto general a las ventas que tengan derecho al crédito fiscal.
- d) Los servicios de comisión comercial se brindan a entidades no residentes en relación con la venta de bienes en este país originarios de países extranjeros, siempre que el comisionista actúe como intermediario entre un residente de este país y otra entidad no residente y pague una comisión, tarifa en el extranjero.
- e) Los servicios de comisión mercantil prestados a sujetos no domiciliados en relación a las compras de bienes nacionales o nacionalizados, siempre que el comisionista actúe como intermediario entre el exportador y el sujeto no domiciliado y la comisión sea pagada desde el exterior.
- f) Toda operación realizada con las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional detalladas en el Decreto Supremo N° 053-97-PCM y normas modificatorias, cuando se adquiere un servicio o bien definido en el Artículo 1 del citado Decreto Supremo, salvo se adquiera de

los sujetos del Régimen Nuevo RUS o personas comprendidas en el numeral 3 del Artículo 6 del presente reglamento.

- g) Operaciones de exportación consideradas como tales por las normas del IGV.

3. LIQUIDACIÓN DE COMPRAS

- 3.1 Se emitirá en todos los casos que establece el inciso 1.3 del numeral 1 del artículo 6° del presente reglamento.
- 3.2 El comprador queda designado como agente de retención de los tributos que gravan la operación.
- 3.3 Permite ejercer el derecho a crédito fiscal siempre que el impuesto sea retenido y pagado por el comprador.
- 3.4 Se podrán utilizar para sustentar costos y gastos para efectos tributarios.

4. TICKETS O CINTAS EMITIDOS POR MÁQUINAS REGISTRADORAS

- 4.1 Permite el derecho al crédito fiscal y sustentar los costos o gastos para efectos tributarios siempre que se cumpla con lo siguiente:
 - a) Identificar al usuario con el número de RUC, con sus nombres y apellidos o razón social o denominación.
 - b) La emisión se realiza en original y una copia y además de la cinta testigo.
 - c) Se discrimina el monto del tributo que grava la operación, salvo que se trate de una operación gravada con el IGV de Arroz Pilado.
- 4.2 La emisión de este comprobante solo será en moneda nacional.
- 4.3 Los tickets que se emitan en las operaciones realizadas con las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional a las que se refiere el Decreto Supremo N°053-97-PCM y normas modificatorias, cuando adquieren servicios o bienes definidos en el artículo 1° del citado Decreto Supremo.
- 4.4 Este comprobante se emitirá en los casos siguientes:
 - a) En operaciones realizadas por los sujetos del régimen Nuevo RUS.
 - b) Toda operación con consumidores finales.

OBLIGACIONES A EMITIR COMPROBANTES DE PAGO

Los comprobantes de pago serán emitidos por:

- 1) Aquellas personas jurídicas, naturales, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título oneroso o gratuito.
 - a. Provenientes de contrato de compraventa, donaciones, permuta y todas las operaciones que realicen la entrega de un bien en propiedad.
 - b. Provenientes de contrato de cesión en uso, arrendamiento financiero, usufructo, asociación en participación y toda operación que el que transfiera otorgue el derecho de usar un determinado bien.
- 2) Aquellas personas jurídicas, naturales, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, sociedades de hecho u otros colectivos que presten servicios entendiéndose como tales a toda acción o prestación a favor de un tercero a título oneroso o gratuito. Con excepción de los servicios prestados por el sector Público Nacional.
- 3) Aquellas personas jurídicas, naturales, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, sociedades de hecho u otros colectivos se encuentra obligadas a emitir liquidación de compras por la adquisición que efectúen a acopiadoras de producto primarios derivados de minerales, extracción de madera, pesca artesanal, agropecuaria, artesanía, productos silvestres, desechos metálicos, desechos de papel y personas naturales productoras siempre que estas personas no otorguen comprobantes de pago por no tener número de RUC. Y otros casos en los que se pueda emitir liquidación de compra establecido en la Resolución de Superintendencia.
- 4) La Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas, definidos en el inciso b) del artículo 2° de la ley N° 29972 quienes se encuentran obligados a emitir comprobantes de pago.
- 5) Todos los que subastan bienes por cuenta de terceros, los que rematen y martilleros públicos están obligados a emitir una póliza de adjudicación de bienes por venta forzada.

Evolución de los sistemas Impositivos

(Camargo Hernández, 2005) Los gobiernos en la edad media ofrecían el servicio de defensa militar, realizaban obras públicas como carreteras y los pagos de los impuestos no eran en dinero sino en especie como entregar parte de la producción agrícola o con trabajo. Los terratenientes como pago de sus trabajos alimentaban a sus trabajadores y tropas, quienes eran reclutados por el gobernante.

En la actualidad el gobierno establece la base impositiva la cual está en función de las propiedades o ingresos que tengas los contribuyentes y sobre ello se calcula el impuesto que tienen que pagar, dicho pago se realiza en términos monetarios.

El sistema impositivo es diferente en cada país, por ellos el sistema de pago de los impuestos puede ser en monedas o en especies.

Cuando el sistema impositivo es complejo, se tiene que tener un sistema de fiscalización adecuado y tener una educación ciudadana más eficiente, de esta forma el gobierno tiene que intervenir de muchas formas; a diferencia de que cuando el sistema impositivo es sencillo la intervención del gobierno es poca.

Tributos que Administra la SUNAT

(SUNAT, 2016) El 1 de enero de 1994 entra en vigencia la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N°771) con la finalidad de tener un sistema tributario permanente, eficiente y simple.

Los acreedores tributarios como los Gobiernos Locales, Gobierno Central y otras entidades con fines específicos y los tributos vigentes están dispuestos en la presente ley.

El 12 de Julio del 2002 se publica el Decreto Supremo 061-2002-PCM se dispone la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNTAD) por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos (SUNAT), de esta forma la SUNAT pasa hacer el ente administrativo de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central. Por medio de la Ley N°29816 de Fortalecimiento de la SUNAT publicada el 22 de diciembre de 2011; establece la sustitución de la denominación de

la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.

La SUNAT administra los siguientes principales tributos:

- Impuesto a la Renta: Es el impuesto que se aplica a las rentas provenientes del trabajo, capital o de la aplicación conjunta de ambos.
- Impuesto General a las Ventas: Es aquel que se aplica a los diferentes servicios comerciales, operaciones de ventas e importaciones de bienes, en la primera venta de inmuebles o en los contratos de construcción.
- Impuesto Selectivo al Consumidor: Es aquel que se aplica sólo a las importación o producción de determinados productos como la cerveza, combustible, cigarrillos, gaseosa, licores, entre otros.
- Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Este régimen está dirigido a las personas jurídicas, naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de industria, comercio y actividades de servicios.
- Impuestos Extraordinarios para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional: Este impuesto está destinado a financiar los proyectos y actividades al desarrollo o promoción del turismo nacional.
- Nuevo Régimen Único Simplificado: A este régimen se pueden acoger únicamente sucesiones indivisas o personas naturales siempre que desarrollen actividades generadoras de renta de tercera categoría (bazares, bodegas, puestos de mercado, ferretería, etc.); es un régimen simple que solo realizan un solo pago por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al impuesto de Promoción Municipal).
- Casinos y Tragamonedas: Este impuesto grava la explotación de máquinas tragamonedas y casinos.
- Derechos Específicos: Es todo derecho fijo que se aplica a las mercaderías de acuerdo a las cantidades específicas dispuestas por el Gobierno.

- **Impuesto Temporal a los Activos Netos:** Este impuesto se da sobre los activos netos al 31 de diciembre del año anterior; los sujetos generadores de renta de tercera categoría del Impuesto a la Renta. Esta obligación se aplica desde el 1 de enero de cada año y se paga desde el mes de abril del año correspondiente.
- **Derechos Arancelarios o Ad Valorem:** Este impuesto se aplica sobre el valor de las mercaderías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.
- **Impuestos a la Minería:** Este impuesto se grava sobre las utilidades operativas obtenidas por los sujetos de la actividad minera provenientes de las ventas de los recursos minerales metálicos según Ley N°29789 la cual fue publicada el 28 de septiembre de 2011, la cual es administrado y recaudado por la SUNAT.
- **Regalías Mineras:** Este tributos se grava sobre las ventas de minerales metálicos y no metálicos según el artículo 7° de la Ley 28258- Ley de Regalías Mineras la cual fue modificada mediante la Ley N° 29788 publicada el 28 de setiembre de 2011 donde se detalla que la autorizada es la SUNAT para que realice cualquier tipo de funciones asociadas a su pago.
- **Gravamen Especial a la Minería:** Impuestos que se grava a la explotación de recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado según Ley N°29790 publicada el 28 de setiembre de 2011, el impuesto se aplica sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, la tasa efectiva se encuentra detallada en la norma; donde también detalla que la SUNAT tiene facultad sobre dicha gravamen.
- **Aportaciones al ESSALUD y a la ONP:** La SUNAT es la que se encarga de administrar las aportaciones quien mantiene como acreedores tributarios de las mismas a la Oficina de Normalización Previsional(ONP) y el Seguro Social de Salud (ESSALUD) según Ley N°27334.
- **Impuesto a las Transacciones Financieras:** Según el Decreto Legislativo N°939 y modificado por la Ley N°28194 el cual está vigente desde el 1ero

de marzo del 2004 señala que las operaciones que se realizan mediante las empresas financieras se encuentran gravadas.

Funciones y Atribuciones de la SUNAT:

- Proponer la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia al Ministerio de Economía y Finanzas.
- Dictar normas en materia de gestión y organización en el ámbito de su competencia.
- Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así también los conceptos no tributarios y tributarios cuya recaudación o administración se le encargue por Convenio Interinstitucional o Ley.
- Fiscalizar y Controlar el tráfico de mercaderías, cualquiera sea su naturaleza u origen a nivel nacional.
- Administrar y desarrollar los sistemas de fiscalización y análisis de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- Adjudicar las mercancías de acuerdo a Ley.
- Expedir dentro del ámbito de su competencia, disposiciones de materia aduanera o tributaria, estableciendo así las obligaciones de los contribuyentes, usuarios del servicio aduanero o responsables; disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros así como normar los procedimientos que se deriven de estos.
- Aplicar sistema de control de calidad, verificación, especie, cantidad, valor y clase de las mercaderías, excepto las que estén en transbordo y tránsito a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- Denunciar, prevenir y perseguir a la defraudación tributaria, al contrabando, tráfico ilícito de mercaderías y defraudación de rentas de aduanas así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.

- Fiscalizar y controlar el traslado, ingreso, salida y transporte de los bienes controlados que puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas y en la minería ilegal.
- Ejecutar, promover y coordinar actividades de investigación, perfeccionamiento, cooperación técnica en materia aduanera y tributaria en el extranjero y en el país.
- Ejercer las medidas y actos de coerción para el cobro de deudas por los conceptos que administra.
- Ordenar y sistematizar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a ley, así como la vinculación con los tributos aduaneros e internos que se administran.
- Mantener en custodia los bienes incautados, decomisados, mercancías y embargos efectuando el remate de los mismos cuando proceda en el ejercicio de sus funciones.
- Reproducir, publicar y editar oficialmente el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, convenios de carácter aduanero, los tratados, los procedimientos aduaneros y las normas para su utilización general.
- Ejecutar y solicitar medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos y disponer la suspensión de las mismas cuando de acuerdo a ley o cuando corresponda.
- Disponer sanciones a quienes contravengan las disposiciones administrativas y legales de carácter aduanero o tributario de acuerdo a Ley.
- Ejercer las demás funciones que la ley manda.
- Celebrar convenios y acuerdos de cooperación administrativa o técnica en materia de su competencia.
- Desarrollar, capacitar y divulgar programas de información en materia aduanera o tributaria.

- Brindar fraccionamiento y/o aplazamiento para el pago de las deudas aduaneras o tributarias de acuerdo a Ley.
- Iniciar los proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras, organizarse con las entidades del sector privado y público para que implementen los procesos que se establezcan.
- Controlar, inspeccionar y fiscalizar las oficinas, almacenes fiscales, agencias aduaneras, consignatarios, medios de transporte, depósitos autorizados, despachadores y terminales de almacenamiento utilizados en el tráfico internacional de mercancías, personas u otros.
- Adjudicar mercaderías de acuerdo a Ley.
- Solucionar asuntos no contenciosos y contenciosos, en tal sentido resolver en vía administrativa los recursos interpuestos por los responsables o contribuyentes, elevar los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones de Tribunal Fiscal y en su caso a las del Poder Judicial.
- Verificar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y de los otros cuya recaudación se le encargue; así como de los derechos que cobren por los servicios que prestan según Ley.

Facilidades de Pago:

(Empresarial, 2016) Una de las causas por el cual los contribuyentes no pagan las deudas que tienen con el fisco es por la falta de liquidez; por tal motivo se les hace imposible pagar sus obligaciones tributarias dentro del plazo establecido. En el código tributario se encuentra establecido las obligaciones tributarias en cuotas fijas o fraccionadas la cual debe de ser aprobada mediante Resolución de Intendencia por la SUNAT. Este financiamiento es conocido como FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA la cual se encuentra regulada en el artículo 36° del Código Tributario y la Resolución de Superintendencia 161-2015/SUNAT.

- ✓ **Fraccionamiento artículo 36° del Código Tributario:** Éste artículo regula el acogimiento al fraccionamiento o aplazamiento para el pago de las deudas

tributarias, el cual es un derecho de todo contribuyente, para lo cual se tiene que cumplir con algunos requisitos el cual incluye el pago de la cuota de acogimiento.

Tipos de Sanciones:

La SUANT aplicará según las infracciones las sanciones que consisten en comiso, cierre temporal de establecimientos, multas, cierre de oficinas de profesionales independientes, internamiento temporal de vehículos, suspensión temporal de licencias, concesiones, permisos o autorizaciones vigentes otorgados por alguna entidad del Estado para el desarrollo del servicio público o actividad de acuerdo a las tablas que se encuentra en el anexo del presente Código. Las cuales se determinan en función:

- a) UIT: Será establecida la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha que se cometió la infracción y si no se pudiera establecer entonces se considerara las que está vigente en la fecha que se detectó la infracción por la SUNAT.
- b) Monto no entregado.
- c) I: Se considera Cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del Nuevo Régimen Simplificado (RUS) por las actividades de ventas o servicios prestados por el sujeto del Nuevo RUS, según la categoría en que se encuentra o deba encontrarse ubicado el citado sujeto.
- d) IN: Se considera los Ingresos netos o renta neta; ingresos no gravables o gravables o los ingresos por servicios y el total de ventas netas correspondientes a un periodo. En caso de los sujetos que se encuentran en el Régimen MYPE y Régimen General la información que se considera es de las casillas de la Declaración Jurada Anual del periodo anterior o identificando la infracción según corresponda en las que consignan los conceptos de Ingresos por servicios, ventas netas y otros ingresos no gravados o gravados según la Ley del impuesto a la Renta.
- e) El monto aumentado indebidamente, el tributo no retenido, tributo no pagado, tributo omitido, no percibido y otros que se consideren como referencia.

Factores que Determina la Recaudación Fiscal

(Martin, 2006) Aquellos factores que están ligados a la recaudación fiscal son los siguientes:

1) Legislación Tributaria.

El esquema de los impuestos está determinado por la ley, la cual determina la materia de la imposición, la base imponible, el tipo impositivo, el tiempo de desarrollo de los hechos imponibles, las desgravaciones objetivas y subjetivas admisibles. Las leyes también cubren temas relacionados con el sistema de cálculo de impuestos, como las leyes de valoración de pasivos y activos, las metodologías contables, los sistemas depreciación y tratamiento de diferentes empresas y contribuyentes.

2) Valor del artículo.

Es el monto del concepto económico que se grava conforme a la ley tributaria, medido en el valor monetario. Términos como el consumo, las ventas al por menor, los ingresos, las importaciones, las utilidades, bienes personales y los bienes empresariales están gravados con carácter general.

Éste elemento cubre todas las relaciones imponibles definidas en la ley: es decir relaciones potencialmente imponibles.

3) Liquidación de impuestos y regulación de ingresos.

Estas pautas suelen ser formuladas por las autoridades fiscales y detallan el procedimiento del pago de impuestos.

Estas reglas definen los criterios a pagar por los impuestos, adelantos, retenciones, cuentas, declaraciones juradas y la forma de determinar el valor a pagar, base imponible, prorrateo y fecha.

También representan abonos computables contra cada obligación tributaria, los cuales son beneficios por esquema, saldo a favor del contribuyente, pagos por otras obligaciones, beneficios por esquema de estímulo económico; entre otros.

Además especifican las formas de pago mediante los cuales se puede eximir de la obligación tributaria. Se divide en bancos y no bancos; el valor de esta diferencia es que solo ciertos métodos de pago se incluyen en los datos de pago entrante.

Los abonos bancarios son aquellos que necesita que el contribuyente realice una transferencia al fisco.

Los abonos por los cuales los contribuyentes tienen depósitos en otros impuestos no se incluyen en los datos de recaudación, ya que estos saldos se forman a partir de los pagos que realizan las instituciones financieras para la liquidación de obligaciones en estos impuestos, exceden su monto y se registran en las recaudaciones correspondientes. Por lo tanto, al incluir en los registros de recaudación de impuestos que los utilicen como medio de pago, se computaran dos veces los montos pagados en exceso.

Las recaudaciones registradas como depósitos de devolución de impuestos están sujetas a las normas administrativas de cada oficina de recaudación. Por ejemplo puede acreditar directamente o haber tenido que obtener previamente los fondos correspondientes intercambiándolos con la autoridad pública que los emitió. Los datos de recaudación de algunos de los medios utilizados para pagar impuestos no se incluyen en el análisis de ingresos a lo largo del tiempo porque los cambios en la participación de los ingresos totales utilizados para cada tipo darán como resultado cambios en la recaudación efectiva que se atribuirá a la recaudación de impuestos obligación tributaria diversos componentes de la herramienta.

4) Falta de pago de cuotas

Las obligaciones bancarias son aquellas que necesitan que el contribuyente realice una transferencia al estado, generalmente se realizan por medio del sistema financiera en cheque, efectivo o cualquier otra forma de transferencia. Sin embargo en caso de un pago no bancario, esta transferencia de fondos no se produce, sino que el pago del tributo se cubre con un préstamo de otra fuente. Estos incluyen saldos favorables para los

contribuyentes en otros impuestos y bonos de crédito fiscal proporcionados por programas de estímulo económicos.

Las amortizaciones por los cuales los contribuyentes tienen depósitos en otros impuestos no se incluyen en los saldos de recaudación ya que estos saldos se forman a partir de los pagos que realizan las instituciones financieras para la liquidación de obligaciones en estos impuestos, exceden su monto y se registran en las recaudaciones correspondientes.

La recopilación de datos, excluyendo los instrumentos individuales utilizados para la tributación es esencial para los cambios en los ingresos informados en un periodo; ya que los cambios de la participación de cada instrumento utilizado en la recaudación total darán como resultado cambios de impuestos.

5) Incumplimiento fiscal

Se refiere a la no obtención de rentas que satisfagan la obligación tributaria del periodo, la inconsistencia puede manifestarse de las siguientes maneras:

- La mora, son deberes tributarios que el contribuyente ha reconocido, como por ejemplo, mediante la presentación correspondiente de la declaración ante la autoridad fiscal, pero que no han sido pagadas dentro de tiempo establecido por ley. En la práctica la definición incluido en la determinación de la cobranza es la deuda neta, que es la resta entre las deudas resultantes de obligaciones exigibles en el ejercicio corriente (registradas) y las deudas derivadas de ejercicios anteriores y canceladas en el ejercicio corriente (disminución).
- La evasión, la evasión fiscal a diferencia del incumplimiento de contrato es el ocultamiento parcial o total del monto financiero imponible. Un contribuyente que no paga sus impuestos puede estar registrado en la administración tributaria, tener una declaración oficial y pagar el impuesto calculado de mala manera o incluso no estar inscrito en la institución. En caso de incumplimiento, la definición destacada para determinar la devolución es la elusión fiscal neta; es decir, la resta entre la elusión fiscal acumulada por la deuda pendiente

en un tiempo determinado y el monto de la elusión fiscal pagada por adelantado en el periodo actual.

6) Varios factores.

Para obtener todos los componentes que intervienen en la instrucción de los valores fiscales se debe sumar una agrupación de elementos, generalmente de carácter administrativo, las más relevantes son las transferencias interbancarias de las agencias de cobro de deudas.

Atrasos tributarios, recaudación por esquemas de sencillez y certificación de pagos, podrán dar lugar a su registro algún tiempo después de su efectiva instrumentación.

Cada uno de este determinante está siempre presente en la composición de los datos de recaudación de impuestos. En consecuencia, cualquier cambio en ellos alterará el nivel de las entradas tributarias. El total de las variaciones en estos factores en dos determinados tiempos explicaran los cambios registrados en la colección entre ellos. Además resumir los cambios en estas variables que se espera que hayan ocurrido en determinado tiempo futuro nos dejara tener las utilidades esperadas en dicho periodo.

El valor de estos determinantes tributarios varía según el horizonte de proyección o análisis. Claramente en el pronóstico a largo plazo, la tributación está sujeta al valor del contribuyente, la jurisprudencia tributaria y el nivel de cumplimiento. Por otro lado, las reglas de facturación e ingresos y varios otros factores también tienden a afectar significativamente la recopilación de datos en alguna investigación de cambios y pronósticos de entradas a mediano o corto tiempo (hasta dos años).

Política Fiscal

Cuando se nos pregunta porque pagamos tributos, la contestación rápida es que hasta que surjan mejores ideas, el pagar los tributos es la vía más práctica para aumentar las entradas para pagar las inversiones públicas de servicios y bienes que toda la gente necesita. Aunque crear un esquema tributario eficiente y justo no es fácil

especialmente en las naciones en desarrollo que quieren pertenecer a la economía global. En estas naciones el esquema fiscal perfecto es aquel que impone una renta básica sin endeudarnos exageradamente y que no inhibe los movimientos comerciales y no difiere mucho del esquema fiscal de otras naciones.

La implementación de sistemas tributarios efectivos en las naciones en desarrollo plantea muchos desafíos. Inicialmente la mayoría de los colaboradores de estos países están trabajando en empresas informales pequeñas o en la agricultura. Dado que rara vez reciben un salario fijo y regular, sus entradas fluctúan y en su mayoría lo cancelan en dinero, que no es fijo. Por consiguiente es difícil computar la base imponible del tributo sobre la renta.

En estas naciones, los colaboradores generalmente no pagan sus ganancias en muchas instituciones que tienen anotaciones precisas de inventario y ventas. Como consecuencia, los recursos actuales de colecta de impuestos son poco importantes en estas economías, pero casi eliminan la posibilidad de que los gobiernos puedan lograr altos niveles de impuestos. Segundo al no contar con un equipo instruido y capaz es difícil establecer una administración tributaria efectiva porque no hay efectivo para cancelar adecuadamente a las autoridades tributarias o adquirir un sistema para registrar las transacciones (poder brindar servicios tributarios efectivos por teléfono y correo electrónicos) y la administración de sus cuentas por parte de los contribuyentes es limitada. Como resultado los gobernantes a menudo toman la vía de menos resistencia y crean esquemas tributarios que les ayuda a aprovechar las oportunidades aptas para ellos, en lugar de crear un esquema tributario justo, eficientes y actualizados.

En tercer puesto, la organización de la economía sumergida en varias naciones en crecimiento y las restricciones fiscales que los afectan dificultan que las autoridades estadísticas y tributarias proporcionen resultados verídicos.

La escasez de información limita que los formuladores de políticas examinen los posibles efectos de las alteraciones en el esquema tributario. Así en varias ocasiones se optó por incorporar menores cambios en lugar de cambios estructurales relevantes, aunque se prefirieron claramente estos últimos. Esto preserva la ineficacia de la estructura tributaria.

Cuarto, la distribución del ingreso tiene a ser diferentes en las naciones en crecimiento. Aunque elevar los impuestos en esta situación idealmente requeriría que las personas más pudientes aguanten una gran parte de la carga fiscal que los menos favorecidos, el valor adquisitivo y político de los contribuyentes pudientes a menudo les accede bloquear las reestructuraciones fiscales que aumentarían la carga fiscal. Esto da a conocer en parte el motivo de los impuestos sobre la renta personal y la propiedad están subutilizados en muchos países en desarrollo, y porque sus sistemas impositivos rara vez son satisfactoriamente progresivos (en pocas palabras las personas pudientes pagan proporcionalmente).

Se resuelve, la política fiscal es las naciones en desarrollo a menudo se establece en el talento de lo factible más que en lograr los mejores objetivos. Por lo tanto no sorprende que la teoría económica, haya tenido una influencia relativamente pequeña en el diseño del sistema tributario en estos países.

Conceptos:

- ✓ La política fiscal dentro de sus partes tiene a la política tributaria por ello abarca el uso de diferentes herramientas fiscales, incluido el pago de los tributos así lograr cumplir las metas tanto para la sociedad como para la economía.
- ✓ Estos principios sirven para orientar y rigen el esquema de la tributación.
- ✓ Las decisiones financieras y económicas están relacionadas a las tasas, tributos, aportaciones, entre otros; para recaudar los bienes y capital del gobierno, estos incluyen desgravamen, actos de carga, eximiciones entre otros.

El impuesto sobre la renta pertenece a las leyes fiscales por lo tanto también pertenece a la ley estatal.

La Política estatal se define como el plan de acciones del gobierno en el ámbito público o colectivo en el cual se define el gobierno y las instituciones públicas. El gobierno está más involucrado en lo que se llama derecho tributario, a discrepancia de lo que pasa con el dinero.

Particularidades del derecho tributario:

Hay recomendaciones comunes las cuales ayudan en su correcta implementación, tenemos las siguientes:

- Tome la menor cantidad de decisiones factibles mientras asigna los recursos de manera eficiente.
- Tener una economía y gestión fácil.
- Adaptarnos a las variantes políticas, económicas y sociales.
- Respetar las leyes de equidad e igualdad.
- Proporcione nitidez para que los contribuyentes sepan claramente donde pagar, el concepto de servicio que están pagando, entre otros.

La ley tributaria y su efecto en la economía:

El gubernalismo fiscal influye en la resolución de los candidatos independientes:

- Influye en la iniciativa de los representantes.
- La situación se traduce en distintos ámbitos.
- El impacto es distinto en el desarrollo de largo, mediano y corto plazo.
- Altera la accesibilidad de bienes financieros.

Leyes de los Impuestos

En temas tributarios, las leyes del 2012 al 2014 deben apuntar a que el esquema tributario existente continúe guiándose por las reglas de perfección, eficiencia, justicia y sencillez que sustentan el buen uso de los impuestos en el mundo.

Por lo tanto la liquidación periódica del valor económico de los esenciales tributos que integran la Administración Tributaria Nacional (impuestos sobre la renta, impuesto general sobre las ventas, impuesto sobre el consumo seleccionado) corregirá el mismo, para confirmar el monto recaudado y la imparcialidad en las decisiones para los sujetos económicos.

El impuesto a la renta debe diseccionarse a aumentar el balance en los efectos de dichos tributos tratando de reducir la abertura entre los montos del impuesto al trabajo y a la renta.

El IGV se debe tratar de neutralizar el mencionado tributo, quitando la distorsión que provocan la dispensación que no afectan la seguridad pública ni fomentar los

crímenes fiscales. Así mismo teniendo en cuenta que el impuesto general a las ventas abarca todos los ejercicios económicos, medios de producción y medios de distribución tanto de servicios como de bienes, se tomará relevancia en la revisión periódica y se continuará con la legislación actual, manejo de los tributos y la organización a fin de reducir el impacto que pueden afectar la determinación de gastos y finanzas.

Por otra parte, para reforzar la colecta del IGV y aumentar las bases imponibles, se debe tratar de desarrollar métodos los cuales ayuden a lidiar y disminuir la injusticia, la evasión y la desobediencia tributaria, es importante revisar los cambios administrados en el sistema de prevención, detección y reducciones de esa manera facilitar el trabajo tributario y de la misma forma a quienes pagan impuestos.

En la situación de un impuesto selectivo al consumo, se indagará la distribución del impuesto mencionado anteriormente de acuerdo con las cosas negativas que ocasiona el ingerir dichos bienes sujetos al tributo mencionado anteriormente como es aceite, alcohol, tabaco, etc.

Tipos de Fiscalización de la SUNAT

(SUNAT, ORIENTACIÓN SUNAT; 2016) En la fiscalización hay 2 tipos:

1. Fiscalización Definitiva: Es así como la SUNAT ejecuta la revisión minuciosa de los documentos, registros y libros de los contribuyentes para finalmente deliberar la cantidad de impuesto a pagar y periodo impositivo.

Dicha revisión deberá desarrollarse dentro de 1 año contabilizado desde el día en que el contribuyente proporcione todo el informe y documentos conforme a lo solicitado al inicio.

2. Fiscalización Parcial: Este es el proceso por el cual la SUNAT confirma una fracción una o más partidas del impuesto y se puede realizar de forma electrónica. Esta clase de garantía incluye un tiempo de seis meses, si no hay presiones o evasión fiscal u otras cosas. También existe una parte electrónica de la fiscalización, conocida como artículo 62-B del Código Tributario que se ejecuta desde las oficinas de la SUNAT, no necesita visita del contribuyente y

comienza con la amortización preliminar del impuesto a normalizar y concluye en 30 días hábiles contabilizado desde su inicio.

Política Financiera

La Política Financiera es el uso de los fondos nacionales de tal manera lograr las metas económicas nacionales así mantener el equilibrio de los precios, el aumento económico y el empleo.

Finalidad del derecho tributario

Las finalidades más relevantes del derecho tributario son:

- ✓ Mayor aumento económico
- ✓ Control total de los bienes que produce el estado, como son personas y bienes y dinero.
- ✓ Estabilización total del valor monetario de los productos, estandarizar los precios para que no aumenten o disminuyan significativamente (Molina, 2011).

Fondos y Gastos del Gobierno

Los fondos del gobierno son un registro legal creado para los planes del gobierno, para garantizar que el dinero esté disponible y lo que quiere invertir en función de las necesidades, objetivos y metas del gobierno.

Los fondos nacionales se compone de:

- Gasto del Gobierno: Es todo dinero gastado por el estado para proporcionar servicios y bienes a las personas; y el dinero que transfiere a otros ciudadanos que el estado realiza sin recibir nada a cambio (tipos de transferencias, asistencia social y ayudas por desempleo).
- Ingresos del Gobierno: Los ingresos se generan por medio de los ingresos patrimoniales, tasas e impuestos y endeudamiento (puntos claves de la política fiscal).

Los flujos ingresan al gobierno en forma de recaudación de impuestos y endeudamiento, y salen del gobierno en forma de gastos públicos en servicios, transferencias a los hogares y bienes.

El impuesto sobre la renta es un ingreso para el estado.

El origen del recaudo de los impuestos es:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Impuesto de previsión social
- Impuesto sobre sociedades
- Impuestos indirectos (relacionados con actividades comerciales)

(Macroeconomía Michael Parkin; Política Fiscal 2012).

Importancias del presupuesto del gobierno

Le permite alcanzar la meta de ingresos por el recaudo de los cargos, tasas e impuestos, asimismo porque me ayuda a entender cómo se utiliza el dinero para el uso de nuestros recursos y saber porque el gobierno está endeudado.

(Presupuesto Público, s.f.).

Los aspectos financieros más destacados

- Déficit Fiscal es la cantidad que el gobierno gasta por encima de sus ingresos fiscales.
- Equilibrio presupuestario se da cuando los gastos son iguales que los ingresos.
- Superávit presupuestal se da cuando los gastos son menos que los ingresos.

Uso del gobierno

Hace referencia a los ingresos del gobierno en dinero del pueblo. El incremento de los ingresos del gobierno aumentará en la cantidad de ingreso nacional y la disminución impactará de manera contraria.

Los gastos públicos incluyen disminución de capital, disminución operativo y disminución para el servicio de la deuda externa e interna, es decir pagos de interese y reembolsos de capital.

Categorías de Gastos desde una perspectiva Macroeconómica

- ✓ Gastos Corrientes o Finales: Gastos por administración pública, pagos de funcionarios públicos, adquisición de servicios y bienes.
- ✓ Gastos de Capital: Gastos para mantener o mejorar la capacidad productiva de un país especialmente la infraestructura.
- ✓ Gastos de Transferencia: Capital que el gobierno transfiere a las empresas y familias que lo necesitan.
- ✓ Seguridad Social.

I.5. HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL

La Evasión Tributaria de comerciantes de abarrotes del mercado de Caraz influye negativamente en la Recaudación Fiscal, Año 2017.

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- ✓ Las causas de la Evasión Tributaria de comerciantes de abarrotes del mercado Caraz influye negativamente.
- ✓ La Influencia del nivel de la Evasión Tributaria en la Recaudación Fiscal es negativa

I.6. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia de la Evasión Tributaria de comerciantes de abarrotes del mercado Caraz en la Recaudación Fiscal, Año 2017.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Determinar las causas de la Evasión Tributaria de comerciantes de abarrotes del mercado Caraz.
- ✓ Determinar las influencia del nivel de la evasión tributaria en la recaudación fiscal.

II. METODOLOGÍA

II.1.TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1.1.1 Tipo de Investigación

Descriptiva: El objeto de la investigación es descriptiva consiste en describir y evaluar ciertas características de una situación particular, ya sea personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis en uno o más puntos del tiempo.

Aplicada: El presente trabajo de investigación fue una investigación aplicada, porque mediante la aplicación de los conocimientos relacionados con el tema investigado, permite determinar el nivel de evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado de Caraz e Influencia en la recaudación fiscal.

1.1.2 Diseño de Investigación:

No Experimental: El diseño no experimental el cual se aplicó en la presente investigación; se define como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente la variable. Este tipo de investigación sólo observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. No hay condiciones o estímulos a las cuales se expongan los sujetos de estudio. Los sujetos se observan en su ambiente natural.

1.1.3 Población – Muestra

Población

Para la presente investigación se consideró como población a todos los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz, que hacen un total de 130 comerciantes.

Muestra

La muestra que se utilizó en la presente investigación, es el resultado de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N\sigma^2 Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2 Z^2}$$

$$n = \frac{130 (0.5)^2 (1.96)^2}{(129)(0.05)^2 + (0.5)^2 (1.96)^2}$$

$$n = \frac{130 (0.25)(3.8416)}{(129)(0.0025) + (0.25) (3.8416)}$$

$$n = \frac{130 (0.9604)}{0.3225 + 0.9604}$$

$$n = \frac{124.852}{1.2829}$$

$$n = \mathbf{97.3201}$$

La muestra quedó conformada por 97 comerciantes de abarrotes del mercado Caraz, periodo 2017.

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

N = Total de población

σ = Desviación estándar de la población que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor constante de 0.5.

Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que en nuestra selección de la muestra estamos tomando en relación al 95% de confianza equivalente a 1.96.

$e =$ Límite aceptable de error, en nuestra selección de la muestra estamos tomando el valor de 0.05.

Técnica e Instrumento de Investigación

Técnicas: Encuesta nos permitió identificar cuáles son las causas de la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes y su influencia en la recaudación fiscal.

Instrumento: Para la recolección de información de la presente investigación se utilizó el cuestionario

- ✓ El instrumento cuestionario, consta de 15 ítems, que responden a los indicadores de nuestras variables.

2.2. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

2.2.1 Cuadro o tablas estadísticas:

Nos permitió estructurar los resultados obtenidos en cuadros y/o tablas estadísticas las que se analizaron e interpretaron.

2.2.2 Gráficos estadísticos:

Nos permitió estructurar los resultados obtenidos en gráficos estadísticos los que se analizaron e interpretaron.

III. RESULTADOS

Capacitación Tributaria

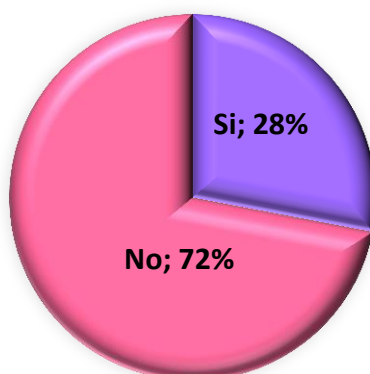
PREGUNTA 01: ¿Ha recibido usted Capacitación Tributaria por parte de la SUNAT?

TABLA 01

	Porcentaje	Cantidad
Si	28%	27
No	72%	70
TOTAL	100%	97

Origen de Datos: Preparación personal

¿HA RECIBIDO USTED CAPACITACIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DE LA SUNAT?



Origen de Datos: Preparación personal

Interpretación:

En la tabla 01 y figura 01 se observa que el 28% de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz respondieron que sí han recibido Capacitación Tributaria por parte de la SUNAT; mientras que el 72% de los comerciantes restantes respondieron que no han recibido Capacitación Tributaria, los cuales a su vez manifestaron que es necesaria que realicen dichas capacitaciones para que ellos estén más informados sobre la parte tributaria.

Obligaciones Tributarias

PREGUNTA 02: ¿Conoce cuáles son todas sus Obligaciones Tributarias?

TABLA 02

	Porcentaje	Cantidad
Si	34%	33
No	66%	64
TOTAL	100%	97

Origen de Datos: Preparación personal



Origen de Datos: Preparación personal

Interpretación:

En la tabla 02 y figura 02 se observa que el 34% de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz respondieron que si conocen cuales son todas sus obligaciones tributarias, mientras que el 66% de los comerciantes restantes respondieron que conocen con exactitud cuáles son todas sus obligaciones que tienen como comerciantes de abarrotes.

Normas de la SUNAT

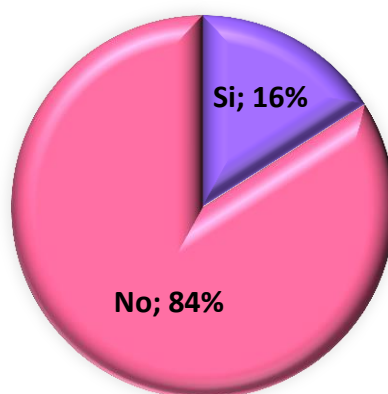
PREGUNTA 03: ¿Cree que son justas las normas impuestas por la SUNAT?

TABLA 03

	Porcentaje	Cantidad
Si	16%	16
No	84%	81
TOTAL	100%	97

Origen de Datos: Preparación personal

**¿CREE QUE SON JUSTAS LAS NORMAS IMPUESTAS
POR LA SUNAT?**



Origen de Datos: Preparación personal

Interpretación:

En la tabla 3 y figura 03 se observa que el 16% de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz respondieron que, si creen que son justas las normas impuestas por la SUNAT, mientras que el 84% de los comerciantes restantes respondieron que no están de acuerdo con las normas impuestas por la SUNAT; ya que dichos comerciantes dicen que las normas están dirigidas para el beneficio de algunos sectores mas no para todos.

Impuestos

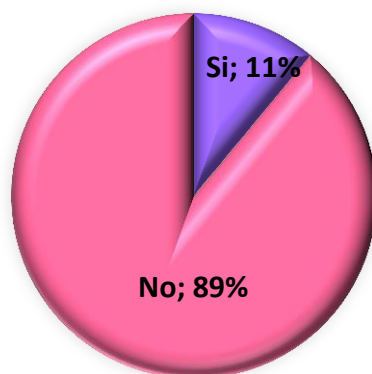
PREGUNTA 04: ¿Está usted de acuerdo con los Impuestos cobrados por el Estado?

TABLA 04

	Porcentaje	Cantidad
Si	11%	11
No	89%	86
TOTAL	100%	97

Origen de Datos: Preparación personal

**¿ESTÁ USTED DE ACUERDO CON LOS IMPUESTOS
COBRADOS POR EL ESTADO?**



Origen de Datos: Preparación personal

Interpretación:

En la tabla 04 y figura 04 se observa que el 11% de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz respondieron que, si están de acuerdo con los impuestos cobrados por el Estado, mientras que el 89% de los comerciantes restantes respondieron que no están de acuerdo con todos los impuestos cobrados por el Estado, ya que manifiestan que los impuestos que pagan son mayores a los ingresos o ganancias que ellos perciben.

Distribución del Estado

PREGUNTA 05: ¿Cree usted que la distribución del Estado es equitativa?

TABLA 05

	Porcentaje	Cantidad
Si	22%	21
No	78%	76
TOTAL	100%	97

Origen de Datos: Preparación personal



Origen de Datos: Preparación personal

Interpretación:

En la tabla 05 y figura 05 se observa que el 22% de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz respondieron que, si creen que las distribuciones de los impuestos recaudados son distribuidas de forma equitativa, mientras que el 78% de los comerciantes restantes respondieron que no creen que la distribución se realice de forma equitativa porque ellos manifiestan que no ven ninguna inversión o alguna mejora dentro de la ciudad de Caraz, que sea resultado de la distribución equitativo.

Facilidades de pago

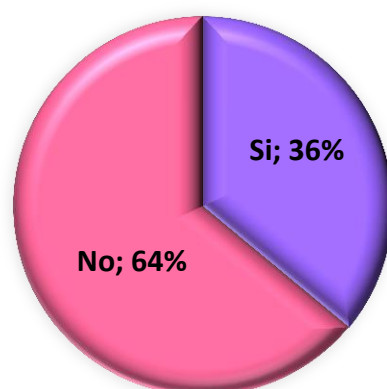
PREGUNTA 06: ¿Está de acuerdo con las facilidades de pago?

TABLA 06

	Porcentaje	Cantidad
Si	36%	35
No	64%	62
TOTAL	100%	97

Origen de Datos: Preparación personal

¿ESTÁ DE ACUERDO CON LAS FACILIDADES DE PAGO?



Origen de Datos: Preparación personal

Interpretación:

En la tabla 06 y figura 06 se observa que el 36% de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz respondieron que, si están de acuerdo con las facilidades de pago que tiene el Sistema Tributario, mientras que el 64% de los comerciantes restantes respondieron que no están de acuerdo con las facilidades de pago.

Pago de los Impuestos

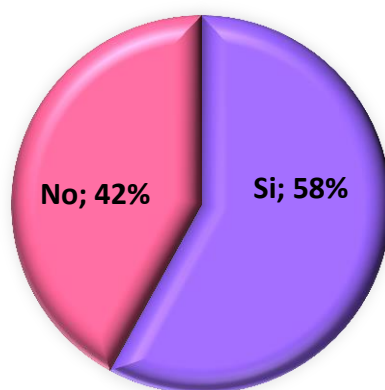
PREGUNTA 07: ¿Sabe usted correctamente como se realizan los pagos de los Impuestos?

TABLA 07

	Porcentaje	Cantidad
Si	58%	56
No	42%	41
TOTAL	100%	97

Origen de Datos: Preparación personal

**¿SABE USTED CORRECTAMENTE COMO SE REALIZA
LOS PAGOS DE LOS IMPUESTOS?**



Origen de Datos: Preparación personal

Interpretación:

En la tabla 07 y figura 07 se observa que el 58% de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz respondieron que sí saben correctamente como se realiza los pagos de los impuestos, mientras que el 42% de los comerciantes restantes respondieron que no saben correctamente como se realiza los pagos de los impuestos.

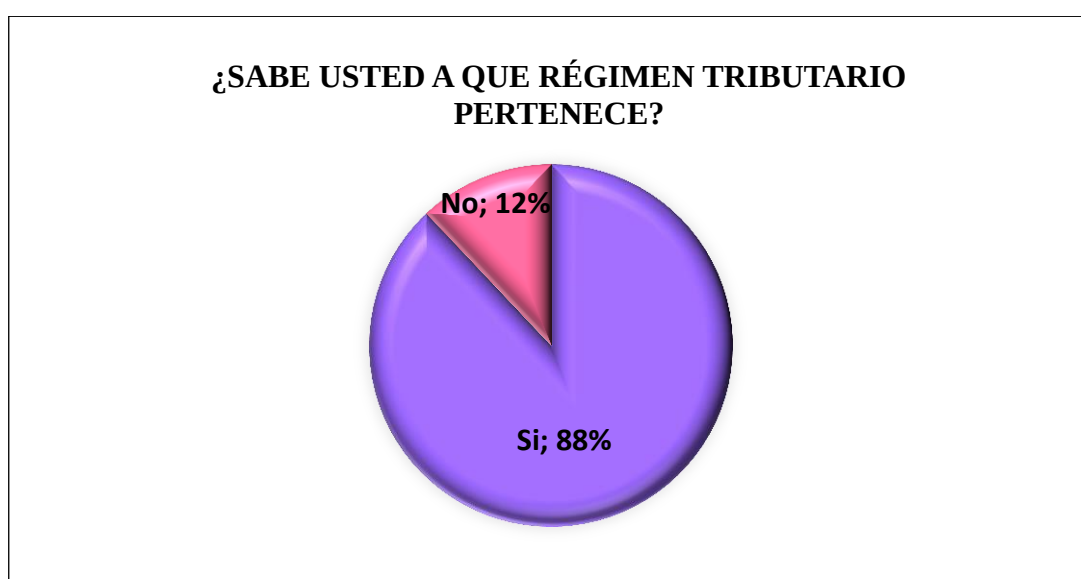
Régimen Tributario

PREGUNTA 08: ¿Sabe usted a qué Régimen Tributario pertenece?

TABLA 08

	Porcentaje	Cantidad
Si	88%	85
No	12%	12
TOTAL	100%	97

Origen de Datos: Preparación personal



Origen de Datos: Preparación personal

Interpretación:

En la tabla 08 y figura 08 se observa que el 88% de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz respondieron que sí saben a qué régimen tributario pertenecen; mientras que el 12% de los comerciantes restantes respondieron que no saben a qué régimen tributario pertenecen.

Comprobantes de Pago

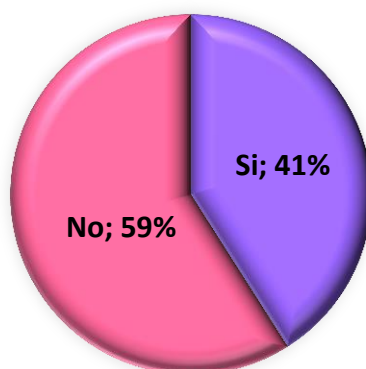
PREGUNTA 09: ¿Emite permanentemente los comprobantes de pago correspondientes?

TABLA 09

	Porcentaje	Cantidad
Si	41%	40
No	59%	57
TOTAL	100%	97

Origen de Datos: Preparación personal

¿EMITE PERMANENTEMENTE LOS COMPROBANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES?



Origen de Datos: Preparación personal

Interpretación:

En la tabla 09 y figura 09 se observa que el 41% de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz respondieron que sí emiten permanentemente los comprobantes de pago correspondientes a su régimen; mientras que el 59% de los comerciantes restantes respondieron que no emiten permanentemente los comprobantes de pago correspondientes a su régimen.

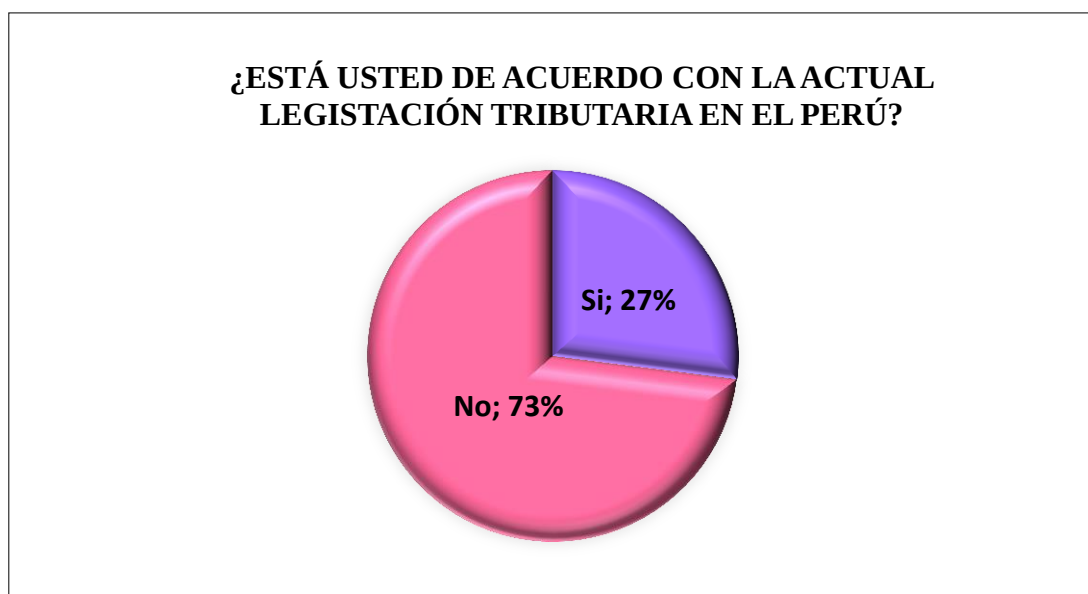
Legislación Tributaria

PREGUNTA 10: ¿Está usted de acuerdo con la actual Legislación Tributaria en el Perú?

TABLA 10

	Porcentaje	Cantidad
Si	27%	26
No	73%	71
TOTAL	100%	97

Origen de Datos: Preparación personal



Origen de Datos: Preparación personal

Interpretación:

En la tabla 10 y figura 10 se observa que el 27% de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz respondieron que sí están de acuerdo con la actual Legislación Tributaria en el Perú, mientras que el 73% de los comerciantes restantes respondieron que no están de acuerdo con la actual Legislación Tributaria en el Perú.

Recaudación Fiscal

PREGUNTA 11: ¿Sabe para qué sirve la Recaudación Fiscal?

TABLA 11

	Porcentaje	Cantidad
Si	35%	34
No	65%	63
TOTAL	100%	97

Origen de Datos: Preparación personal



Origen de Datos: Preparación personal

Interpretación:

En la tabla 11 y figura 11 se observa que el 35% de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz respondieron que sí saben para qué sirve la recaudación fiscal, mientras que el 65% de los comerciantes restantes respondieron que no saben para qué sirve la recaudación fiscal.

Sanciones impuestas por la SUNAT

PREGUNTA 12: ¿Sabe cuáles son las sanciones impuestas por la SUNAT?

TABLA 12

	Porcentaje	Cantidad
Si	13%	13
No	87%	84
TOTAL	100%	97

Origen de Datos: Preparación personal



Origen de Datos: Preparación personal

Interpretación:

En la tabla 12 y figura 12 se observa que el 13% de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz respondieron que sí saben cuáles son las sanciones impuestas por la SUNAT; mientras que el 87% de los comerciantes restantes respondieron que no saben cuáles son las sanciones impuestas por la SUNAT.

Libros o Registros Contables

PREGUNTA 13: ¿Cuenta con los libros o registros contables correspondientes?

TABLA 13

	Porcentaje	Cantidad
Si	48%	47
No	52%	50
TOTAL	100%	97

Origen de Datos: Preparación personal



Origen de Datos: Preparación personal

Interpretación:

En la tabla 13 y figura 13 se observa que el 48% de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz respondieron que sí con los libros o registros contables correspondientes; mientras que el 52% de los comerciantes restantes respondieron que no cuentan con los libros o registros contables correspondientes.

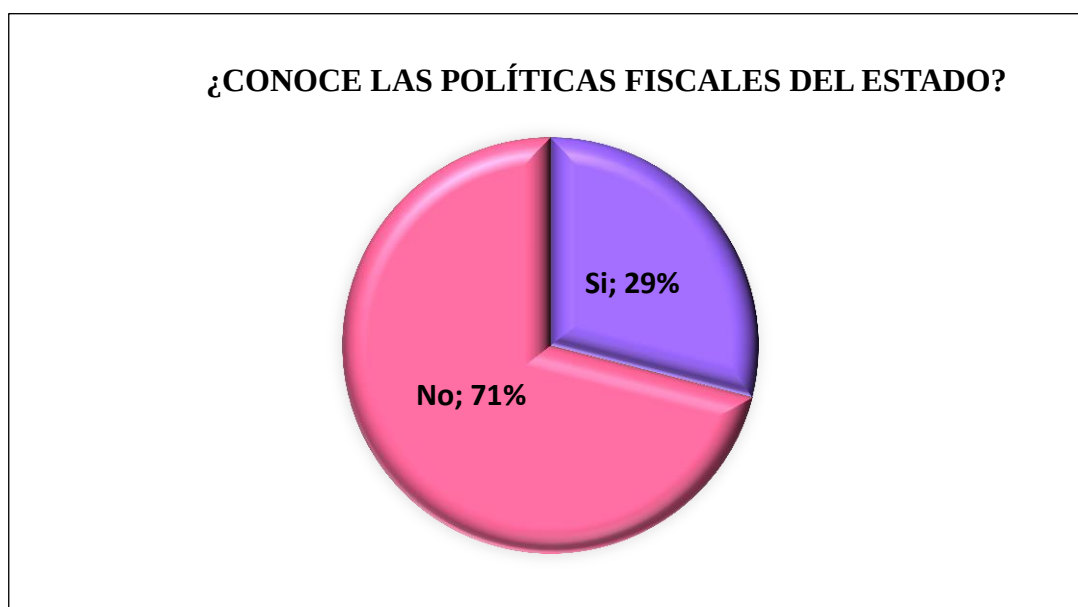
Políticas Fiscales

PREGUNTA 14: ¿Conoce las Políticas Fiscales del Estado?

TABLA 14

	Porcentaje	Cantidad
Si	29%	28
No	71%	69
TOTAL	100%	97

Origen de Datos: Preparación personal



Origen de Datos: Preparación personal

Interpretación:

En la tabla 14 y figura 14 se observa que el 29% de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz respondieron que sí conocen las políticas fiscales del estado; mientras que el 71% de los comerciantes restantes respondieron que no conocen las políticas fiscales del estado.

Acciones Fiscalizadoras de la SUNAT

PREGUNTA 15: ¿Cree que tiene eficacia las acciones fiscalizadoras de la SUNAT?

TABLA 15

	Porcentaje	Cantidad
Si	36%	35
No	64%	62
TOTAL	100%	97

Origen de Datos: Preparación personal



Origen de Datos: Preparación personal

Interpretación:

En la tabla 15 y figura 15 se observa que el 36% de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz respondieron que si creen que tiene eficacia las acciones fiscalizadoras; mientras que el 64% de los comerciantes restantes respondieron que no creen que tiene eficacia las acciones fiscalizadoras.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

En la presente tesis se determinó la influencia de la Evasión Tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz, en la recaudación fiscal del año 2017. Los resultados obtenidos en la presente investigación son los siguientes:

En los resultados obtenidos mediante la encuesta se obtuvo que la Evasión Tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz se da por las siguientes causas: Falta de Conocimiento, Falta de confianza al Sistema Tributario y deficiencia en la educación de Conciencia Tributaria. Estos resultados se pueden contrastar con las conclusiones obtenidas en la tesis de Giraldo Chinchay titulada “Evasión tributaria de Comerciantes del Mercado Central – Huaraz y su Influencia en la Recaudación Tributaria”- 2016 en la que concluye: las principales causas de la evasión tributaria las cuales son: Falta de información, Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde, Excesivas cargas para tributar, Complejidad de las normas tributarias y el Deseo de generar más utilidades. Y en el mercado central de Huaraz la evasión tributaria se da por querer contribuir con su país, tienen una opinión errada del cumplimiento de las obligaciones y por falta de información de saber lo importante que es contribuir.

Se determinó que la es negativa la Influencia de la Evasión Tributaria en la Recaudación Fiscal, esto se puede validar con la tesis de Miranda Avalos titulada “Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por la empresa dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria”- 2016. La recaudación tributaria de la empresa dedicada a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria departamento de Lima-Perú influye significativamente en la evasión tributaria.

V. CONCLUSIONES

Se llegó a las siguientes conclusiones según el presente trabajo de investigación:

1. Se determinó que influye negativamente la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz y las causas son las siguientes: falta de confianza al sistema tributario, deficiente educación de conciencia tributaria y falta de conocimiento. Según se muestra en los gráficos por cada pregunta el 84% de los comerciantes no están de acuerdo con las normas impuestas por la SUNAT, el 59% de los comerciantes respondieron que no emiten permanentemente los comprobantes de pago y el 72% de los comerciantes de abarrotes no recibieron capacitación.
2. Se determinó que en la Recaudación Fiscal influye negativamente la evasión tributaria ya que el 75% de los comerciantes manifestaron que no están de acuerdo con la actual legislación tributaria del Perú, también manifestaron no saber para que sirve la recaudación fiscal y desconocer cuáles son las sanciones impuestas por la SUNAT y el 53% no cuentan con los libros registros contables correspondientes, no conocen las políticas y manifiestan que no tienen eficacia las acciones fiscalizadoras de la SUNAT.

VI. RECOMENDACIONES

En base a este estudio se tiene las siguientes recomendaciones:

1. La SUNAT – Superintendencia Nacional de Administración Tributaria debe de coordinar con los gobiernos regionales y locales para realizar capacitaciones dirigido a todos los comerciantes sobre las obligaciones tributarias que tienen como comerciantes de abarrotes, como es la emisión de comprobantes de pago, la legislación tributaria del Perú, las sanciones que existe en el sistema tributario, la distribución de existe de los impuestos recaudados; brindar información al público en general sobre la importancia de solicitar los comprobantes de pago en cada compra o venta que realizan, de esa manera estarán contribuyendo con el estado para evitar la evasión tributaria que existe en nuestro país; y las inversiones que el estado hace en los servicio públicos y las acciones fiscalizadoras realizadas.
2. Para una eficiente recaudación fiscal se debe de realizar las fiscalizaciones correspondientes de manera más eficaz y eficiente e implementar las acciones pertinentes por parte de la SUNAT.

VII. REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA

AUTOR	FECHA	TÍTULO	FUENTE	
			EDITOR, REVISTA, SITIO WEB, ETC.	DOI O URL
Martin, F. R.	(2006)	Los Factores Determinantes de la Recaudación Tributaria	XVI Seminario Nacional de la ASAP, 8.	https://cdi.meccon.gob.ar/bases/docelec/mecon/sip/martin.pdf
Alberto, S. Carly A.	(2011)	Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuestos sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar: (Caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado Zulia)	http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Alberto%20S.%20Carly/Tesis%20de%20Grado%20Autor%20Alberto%20Carly.pdf	http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Alberto%20S.%20Carly/Tesis%20de%20Grado%20Autor%20Alberto%20Carly.pdf
Castro, S. P. & Quiroz, F. C.	(2013)	Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses SAC. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012.	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/139
Bellomo, G. C.	(2014)	El sistema procesal de los delitos tributarios internos y su incidencia en el control de la evasión tributaria en el Perú Bienio 2011-2012 en la Corte de Lima.	UNIVERSIDAD DE SAN PARTÍN DE PORRES	https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/1128
Mendiola, G. P., & Cárdenas, E. J.	(2014)	Factores que Inciden en la Evasión del Impuesto de Industria y Comercio por parte de los Comerciantes del Municipio de Ocaña.	Pontificia Universidad JAVERIANA	https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacount/article/view/35451
Merchán, M. A.	(2014)	La Evasión y Elusión Tributaria de las MYPES en las Empresas del Sector Comercio-Rubro Abarrotes del Distrito	Repositorio Institucional ULADECH CATÓLICA	https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/2500

		de Chimbote, 2014.		
Pinedo, H., & Meléndez, R. D.	(2014)	La evasión tributaria en los comerciantes de verduras ubicados en los mercados de la provincia de San Martín – Año 2013.	Repositorio Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN MARTÍN	https://tesis.unsm.edu.pe/handle/11458/1895
Quintanilla, E.	(2014)	La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica	Repositorio académico UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/1106
Choque, L. B., & Flores, M. N.	(2015)	Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodo 2013-2014.	Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto	https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UA-NT_f4e163fe96f09a861c3726c99cad2990
Paredes, P. R.	(2015)	La Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la Provincia del Guayas, Periodo 2009-2012.	Repositorio Universidad de Guayaquil	https://rraae.cedia.edu.ec/Record/UG_98d71f44ea947ec1a971af41d608fac5
Chávez, A. J.	(2016)	Las Causas que motivan la Evasión Tributaria en las empresas constructoras de la ciudad de Puno en los periodos 2013 al 2014.	Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto	https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UA-NT_071666da6d7b8add1e9c8d1afe2f0ff4
Giraldo, W. J.	(2016)	Evasión tributaria de Comerciantes del Mercado Central – Huaraz y su Influencia en la Recaudación Tributaria.	Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto	http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/10481
Solorzano, D. L.	(2016)	La Cultura Tributaria, un Instrumento para combatir la Evasión	Repositorio Institucional de la UNIVERSIDAD	https://www.studocu.com/pe/document/universi

		Tributaria en el Perú.	PRIVADA DE TACNA	dad-privada-de-tacna/contabilidad-financiera/cultura-tributaria-dulio-solorzano/10465452
Miranda, S. J.	(2016)	Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por la empresa dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria	Repositorio Institucional UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS	https://cybertesis.unmsm.edu.pe/item/2de1fcff-fa6d-4eec-a15b-e0411b4bb8e9
		Orientación SUNAT (2016)	Sunat.gop.pe	http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas
		Evasión Fiscal (22 de Diciembre de 2016).	Fundación Wikipedia, I	https://es.wikipedia.org/wiki/Evasi%C3%B3n_fiscal
		Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú. Lima. (22 de Junio del 2017).	DePeru.com	http://www.deperu.com/contabilidad/los-regimenes-tributarios-de-la-sunat-4834-pag-2

VIII. AGRADECIMIENTO

Doy gracias a Nuestro Padre Celestial por todas las bendiciones que me ha brindado, en especial por la vida, la salud y darme una maravillosa familia a quienes también agradezco por su apoyo constante en cada decisión y proyecto que tengo porque siempre confían en mi capacidad y destreza.

IX. ANEXO Y APÉNDICE

ANEXO N°01: MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

TEMA: EVASIÓN TRIBUTARIA DE COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO CARAZ E INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS
PROBLEMA GENERAL:	OBJETIVO GENERAL:	HIPÓTESIS GENERAL:
¿Cómo influye la Evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado Caraz en la recaudación fiscal, Año 2017?	Determinar la influencia de la Evasión Tributaria de comerciantes de abarrotes del mercado Caraz en la Recaudación Fiscal, Año 2017.	La Evasión Tributaria de comerciantes de abarrotes del mercado Caraz influye negativamente en la Recaudación Fiscal, Año 2017.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS:	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:
1. ¿Cuáles son las causas de la Evasión Tributaria de comerciantes de abarrotes del mercado Caraz?	1. Determinar las causas de la Evasión Tributaria de comerciantes de abarrotes del mercado Caraz.	1. Las causas de la Evasión Tributaria de comerciantes de abarrotes del mercado Caraz influye negativamente.
2. ¿Cuál es la influencia del nivel de la Evasión Tributaria en la Recaudación Fiscal?	2. Determinar la influencia del nivel de la Evasión Tributaria en la recaudación fiscal.	2. La Influencia del nivel de la Evasión Tributaria en la Recaudación Fiscal es negativa.

ANEXO N°02: MATRIZ OPERACIONAL

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Evasión Tributaria	Conciencia Tributaria	Capacitación Tributaria
		Obligaciones Tributarias
		Percepción sobre la justicia de las normas
	Confianza al Sistema	Excesivos Impuestos
		Distribución Equitativa
		Facilidades de Pago
	Conocimiento	Pago de los Impuestos
		Régimen que le corresponde
		Emisión de Comprobantes
		Legislación Tributaria
Recaudación Fiscal.	Procedimiento de Recaudación Fiscal	Inversión de la Recaudación en Servicios Públicos
		Sanciones impuestas por la Administración Tributaria
		Obligación Formal
	Acciones Operativas de Fiscalización	Política Fiscal del Estado
		Eficacia de la Acción Fiscalizadora

ANEXO N°03: ENCUESTA

“EVASIÓN TRIBUTARIA DE COMERCIANTES DE ABARROTOS DEL MERCADO CARAZ E INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL”.

La información que usted brinde es de carácter anónimo y no será divulgada de forma individual en el estudio que se viene realizando, sólo se mostrarán los resultados globales, que contribuirán a la investigación.

Por favor elija la alternativa que considere correcta y marque la letra con un aspa (X), su aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación.

Se agradece su participación:

1. ¿Ha recibido usted Capacitación Tributaria por parte de la SUNAT?
 - a) Si
 - b) No
2. ¿Conoce cuáles son todas sus Obligaciones Tributarias?
 - a) Si
 - b) No
3. ¿Cree que son justas las normas impuestas por la SUNAT?
 - a) Si
 - b) No
4. ¿Está usted de acuerdo con los Impuestos cobrados por el Estado?
 - a) Si
 - b) No
5. ¿Cree usted que la distribución del Estado es equitativa?
 - a) Si
 - b) No
6. ¿Está de acuerdo con las facilidades de pago?
 - a) Si
 - b) No
7. ¿Sabe usted correctamente cómo se realizan los pagos de los Impuestos?
 - a) Si
 - b) No
8. ¿Sabe usted a qué Régimen Tributario pertenece?
 - a) Si
 - b) No
9. ¿Emite permanentemente los comprobantes de pago correspondientes?
 - a) Si

- b) No
- 10. ¿Está usted de acuerdo con la actual Legislación Tributaria en el Perú?
 - a) Si
 - b) No
- 11. ¿Sabe para qué sirve la Recaudación Fiscal?
 - a) Si
 - b) No
- 12. ¿Sabe cuáles son las sanciones impuestas por la SUNAT?
 - a) Si
 - b) No
- 13. ¿Cuenta con los libros o registros contables correspondientes?
 - a) Si
 - b) No
- 14. ¿Conoce las Políticas Fiscales del Estado?
 - a) Si
 - b) No
- 15. ¿Cree que tiene eficacia las acciones fiscalizadoras de la SUNAT?
 - a) Si
 - b) No

EVASIÓN TRIBUTARIA DE COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO DE CARAZ E INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL.

INFORME DE ORIGINALIDAD

30%	30%	%	22%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Continental	2%
	Trabajo del estudiante	
2	www.repositorio.uancv.edu.pe	2%
	Fuente de Internet	
3	repositorio.upn.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
4	repositorio.unsm.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
5	core.ac.uk	1%
	Fuente de Internet	
6	1library.co	1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.unfv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	1%
	Trabajo del estudiante	

9	share.pdfonline.com Fuente de Internet	1 %
10	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1 %
12	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1 %
13	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1 %
14	kipdf.com Fuente de Internet	1 %
15	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	1 %
16	es.scribd.com Fuente de Internet	1 %
17	www.scribd.com Fuente de Internet	1 %
18	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
19	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %

20	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
21	dokumen.site Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
24	lexsoluciones.com Fuente de Internet	<1 %
25	vsip.info Fuente de Internet	<1 %
26	docplayer.es Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	repositorio.usanpedro.pe Fuente de Internet	<1 %
29	documentop.com Fuente de Internet	<1 %
30	Submitted to Universidad Mariano Gálvez de Guatemala Trabajo del estudiante	<1 %

31	www.cecalperu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
32	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1 %
33	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
34	Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades Trabajo del estudiante	<1 %
35	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
36	utex.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
37	Submitted to Universidad de Huanuco Trabajo del estudiante	<1 %
38	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
39	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
40	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
41	vvallejo.com Fuente de Internet	<1 %

42	repositorio.unapiquitos.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
43	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
44	chrzest966.pl Fuente de Internet	<1 %
45	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
46	www.deperu.com Fuente de Internet	<1 %
47	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	<1 %
48	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
49	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
50	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
51	Submitted to Universidad Peruana Austral del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
52	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
53	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

<1 %

54

Submitted to Instituto Superior de Artes,
Ciencias y Comunicación IACC

Trabajo del estudiante

<1 %

55

cvperu1.blogspot.com

Fuente de Internet

<1 %

56

Submitted to Universidad Tecnica De Ambato-
Direccion de Investigacion y Desarrollo , DIDE

Trabajo del estudiante

<1 %

57

actualidadempresarial.pe

Fuente de Internet

<1 %

58

pt.scribd.com

Fuente de Internet

<1 %

59

Submitted to Universidad Privada San Juan
Bautista

Trabajo del estudiante

<1 %

60

Submitted to Universidad San Ignacio de
Loyola

Trabajo del estudiante

<1 %

61

doku.pub

Fuente de Internet

<1 %

62

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

63

repositorio.uprit.edu.pe

Fuente de Internet

		<1 %
64	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
65	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
66	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1 %
67	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	<1 %
68	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
69	riuc.bc.uc.edu.ve Fuente de Internet	<1 %
70	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
71	pdfcookie.com Fuente de Internet	<1 %
72	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	<1 %
73	Submitted to Universidad Tecnológica de Honduras Trabajo del estudiante	<1 %

74	andrescusi.files.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %
75	Submitted to Universidad Católica San Pablo Trabajo del estudiante	<1 %
76	Submitted to Universidad Tecnológica de los Andes Trabajo del estudiante	<1 %
77	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
78	fr.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
79	Submitted to Corporación Universitaria del Caribe Trabajo del estudiante	<1 %
80	Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú Trabajo del estudiante	<1 %
81	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1 %
82	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
83	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
84	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega	<1 %

85	escuelacontable.com Fuente de Internet	<1 %
86	www.indetec.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
87	www.reicaz.es Fuente de Internet	<1 %
88	my.4umf.com Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
ROSANZA CUADROS TRUJANA SABRINA		47008834	toty.rc.21@hotmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
☒ Tesis	☐ Trabajo de Suficiencia Profesional	☐ Trabajo Académico	☐ Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional			
☐ Bachiller	☒ Título Profesional	☐ Título Segunda Especialidad	☐ Maestría
☐ Doctorado			
4. Título del Documento de Investigación			
EVASIÓN TRIBUTARIA DE COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO CARAZ E INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL.			
5. Programa Académico			
CONTABILIDAD			
6. Tipo de Acceso al Documento			
☒ Abierto o Público ¹ (http://info.usp-repo/semantic/openAccess/)		☐ Acceso restringido ² (http://info.usp-repo/semantic/restrictedAccess/) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ³

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁴



Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	10	12	24

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N°033-2018-UNEDU-GO, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 5.2.
- Ley N°30035 Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 008-2015-PCM.
- El autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva para que se pueda hacer imágenes de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital respetando siempre los derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N°004-2018-CONVICTO-ORIC (publicación 3.2) y a la que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que faciliten la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2 del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RI/RII las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los resultados en sus repositorios institucionales previendo el ser de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RINATI a través del Repositorio AICUA.

Nota: En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a la Ley N°27444 art. 32, num. 32.3.